

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 07**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **07-2020**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **quince de junio**  
5 **del año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores  
6 (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,  
9 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval  
10 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

11  
12 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie  
13 Chacón Mesén, Gerardo Cascante Meléndez y José Jesús Camacho Ureña.

14  
15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio  
16 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

17  
18 **SÍNDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- **Distrito Pejibaye**.

19  
20 **AUSENTE:** Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, José  
21 Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys  
22 Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique**.

23  
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25  
26 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las  
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
28 cual se aprobó en forma unánime.

29  
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31  
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
34 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

1- Audiencia virtual solicitada por la Federación de Municipalidades de Cartago, interactúan los compañeros Jeffry Beltrán Morales de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, les brindan la siguiente presentación y además el señor Beltrán se referirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:



9  
10

**Federación de Municipalidades de Cartago**

- Las federaciones son organizaciones de carácter público y municipal.
- Dotadas de personería jurídica independiente de los gobiernos locales que la integran.
- Cuentan con patrimonio propio, capacidad para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus objetivos.
- Están constituidas e integradas por los gobiernos locales de provincia.
- Establecen sus relaciones y su actuar en los estatutos respectivos.
- Tienen sus propios mecanismos de administración, organización y funcionamiento.
- Nacen bajo el enfoque de integralidad donde comparten la responsabilidad de generar condiciones para el fortalecimiento municipal el desarrollo económico, local y social de la provincia.



11

## FEDEMUCARTAGO

- Nace en 1968, cuando se fundó como la Liga de Municipalidades.
- Conformada por los Gobiernos Municipales y los dos Intendencias Municipales de Distrito.
- Creada bajo la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, amparada al artículo **Art 10 del Código Municipal**, que indica: **"Las Municipalidades podrán integrarse en Federaciones y Confederaciones..."**
- Dos directores ejecutivos desde su creación hasta 2017.  
Señor Martín Varela  
Alberto Camacho

1

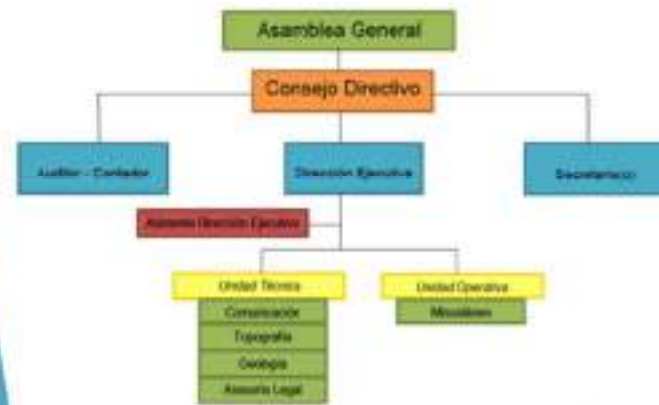
- 2003, el Consejo Directivo aprobó el proyecto "Oficina Técnica Intermunicipal".
- 2006 se publica en La Gaceta el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Federación de Municipalidades de Cartago.
- 2016 Se elaboro y aprobó el Convenio Apoyo Intermunicipal.



2

3

## Organigrama



4

5

## Consejo Directivo 2020-2022



1  
2

## Consejo Directivo

- ▶ Cuenta con **personería jurídica**
- ▶ **Estatutos.**
- ▶ **Asamblea General:** Sesionará ordinariamente una vez al año y en forma extraordinaria cuando sea así requerido.
- ▶ **Sesiona:** Una vez al mes Ordinariamente y Extraordinariamente cuando se requiera.

3  
4

La Federación se convierte en la provincia de Cartago, como el ente de convergencia de los Gobiernos Locales y poderes de la República, en busca de apoyo para el desarrollo de los cantones de la provincia.



5  
6



## Misión

La Federación tendrá como razón de ser el **luchar por el desarrollo integral de la provincia de Cartago mediante la promoción de la unión de los esfuerzos de los Gobiernos Locales y de un desarrollo sostenible**, que potencie el bienestar y calidad de vida de las localidades y sus habitantes, elaborando y poniendo en marcha planes integrales para la región y optimizando el uso de los recursos.



1  
2

## Visión



- Seremos el máximo **ente rector de las políticas, programas y proyectos socioeconómicos promovidos por los gobiernos locales, para el desarrollo regional de la provincia de Cartago.**
- Seremos el más importante promotor de la integración municipal, que canalice la planificación de acciones necesarias para el desarrollo integral de la región.
- Tendremos una **organización consolidada y autosostenida, reconocida y respetada**, con amplio conocimiento en la problemática regional, y capacidad en la dirección y gerencia de programas complejos, de respuesta a esa problemática.

3  
4

## Valores

- ◊ **TRABAJO EN EQUIPO:** Es el esfuerzo integrado de un grupo de personas y de gobiernos locales que cooperan, para el logro de un fin común del desarrollo económico y social de la provincia.
- ◊ **TRANSPARENCIA:** Actitud y metodología eficiente y eficaz de **rendición de cuentas** que da a conocer los aspectos financieros, materiales y de gestión humana, en el logro de los objetivos planeados por la organización.
- ◊ **MANCOMUNIDAD:** Unión que mantienen y permanece mediante una alianza estratégica en los diferentes gobiernos locales, con el propósito de lograr el progreso y desarrollo de la provincia.
- ◊ **COOPERACION:** Acciones de trabajo federativo llevado a cabo por parte de un grupo de personas y gobiernos locales, hacia un objetivo común.
- ◊ **INCLUSIVA Y CON EQUIDAD:** Cualidades en el que se respeta las diferencias de las personas y los gobiernos locales en la provincia.



5  
6

## Población Meta

- ▶ **Beneficiarios directos:** La población que se verá directamente beneficiada serían todos los colaboradores de la Federación, además de cada una de los municipios afiliados, ya que las solicitudes realizadas por las agremiadas se atenderán con una mayor eficacia y eficiencia.
- ▶ **Beneficiarios indirectos:** Los beneficiarios indirectos serán todos los vecinos de las comunidades que conforman la provincia de Cartago, que son aproximadamente 160.547 según datos reportados por el INC, ya que ellos son usuarios(as) en las municipalidades que conforman la Federación.

1

## Financiamiento

- ❑ La mayoría de la federaciones han establecido que la cuota sea un porcentaje de los ingresos ordinarios de las municipalidades afiliadas.
- ❑ Para el caso que nos ocupa la Federación de la provincia de Cartago, está en sus estatutos define un 3.25% por mil.



2

3

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO



4

5

### *Linea estratégica de fortalecimiento y gestión de las finanzas*

- Seguimiento periódico según estatutos de las membresías económicas por los municipios.
- Articular acciones de seguimiento a los proyectos de ley – asamblea legislativa.
- 19.731 fortalecimiento municipal (ley de licores)
- 19.732 ley de cemento
- 18.694 exoneración de tributos
- 12.217 reforma ley 8488 emergencias y riesgos.
- 21.494 regla fiscal

1  
2

### *Linea estratégica gestión de integración de municipalidades desafiliadas*

- ◆ Municipalidad de Cartago



- ◆ Municipalidad de La Unión



3  
4

### *Confederación*

- ▶ Coadyuvar con el accionar de las municipalidades por medio de la colaboración en la redacción de propuestas, proyectos de ley y otros documentos necesarios para fortalecer el desarrollo regional y local.
- ▶ Apoyar, coordinar y participar de **espacios necesarios de incidencia política** necesarios para impulsar una gestión eficiente de las afiliadas.
- ▶ Mantener un acercamiento con las afiliadas a fin de apoyar en la solución de los proyectos

5  
6



### *Línea estratégica de cooperación nacional e internacional*

Desarrollar y gestionar acciones con entidades de cooperación nacional e internacional para la obtención de recursos alternos en el desarrollo de proyectos e iniciativas que incidan en la gestión municipal de la provincia.



1  
2

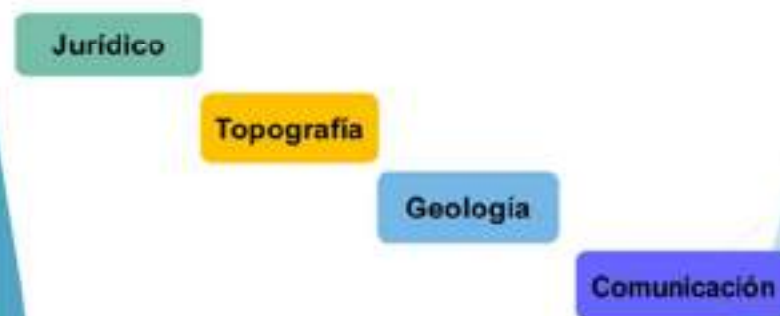


### *Línea estratégica de posicionamiento de la mancomunidad*



3  
4

- ▶ Apoyo a las municipalidades en temas técnicos relacionados con las necesidades solicitadas.
- ▶ U.T.I Reestablecida-Fortalecida / Modalidad de compra de servicios profesionales



5  
6



**Posicionamiento en las mesas de trabajo a nivel regional.**



1  
2

**Desarrollo de proyectos macro provinciales**



3  
4

**Empoderamiento y posicionamiento de la Federación**



5

### *Línea estratégica de incidencia política*

- ❑ Articulación de acciones ante los Poderes de la República
- ❑ Articulación, coordinación, apoyo con actores vinculantes: **IFAM-UNGL-ANAI-CONFEDERACIÓN.**
- ❑ Articulación de entes internacionales.



1

### **Capacitación**

#### Programa de capacitación y su reglamento

- ✦ UNGL: CAM
- ✦ UNGL-PENUD: Agenda 2030 Objetivos del Desarrollo Sostenible
- ✦ INA: Cursos intensivos de contratación administrativa
- ✦ Gestores: Inteligencia emocional en medio de la pandemia
- ✦ Foro 2019: Dirigido a topógrafos



2

3

### **Convenios de cooperación**

- Colegio Universitario de Cartago (CUC).
- Universidad Nacional (UNA)
- Universidad Internacional de las Américas (UIA).



4

5



1

2

3

- Los señores y señoras de Concejo les agradecen la información brindada.

4

5

**ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 06**

6

7

**ACUERDO 1°**

8

No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

13

14

**ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

15

16

**1- Oficio AL-CPOECO-15-2020** fechado 08 de junio, enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa.

19

Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente 21941: **"ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES**

24

1 **CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE**  
2 **LOS AÑOS 2020 Y 2021**”, el cual se adjunta.”

3

4

#### **ACUERDO 1º**

5 Una vez analizado el Oficio AL-CPOECO-15-2020 fechado 08 de junio, enviado por  
6 la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,  
7 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente  
8 Legislativo N° 21.941 “**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL**  
9 **CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS**  
10 **REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN**  
11 **DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS**  
12 **2020 Y 2021**”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por  
13 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

14

15 **2- Oficio CPEM-011-2020 fechado 09 de junio, enviado por la señora Erika**  
16 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
17 **Legislativa.**

18 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
19 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
20 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en  
21 relación con el proyecto 21.815 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7717 DE 04 DE  
22 NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS  
23 PÚBLICOS”, el cual se adjunta.”

24

25

#### **ACUERDO 2º**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
27 Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

28

29 **3- Copia de oficio N° 315-ALJI-2020 fechado 09 de junio, enviado por la**  
30 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal a la señora María**  
31 **Isabel Sánchez Montoya, Directora del Liceo Hernán Vargas Ramírez de esta**  
32 **ciudad.**

33 Le manifiesta lo siguiente “...En respuesta al oficio LHVR #14-2020, me permito  
34 indicarle que efectivamente ya estaba establecido una donación de 50 sacos de  
35 abono orgánico para retirar los últimos martes de cada mes. Pero me indicaron los



1 compañeros que no volvieron a recogerlos. Con mucho gusto se retoma la donación  
2 del abono, solamente tendría que facilitarnos los sacos, de igual manera que los  
3 sigan retirarlo los últimos martes de cada mes.” **Se toma nota.**

4

5 **4- Oficio S.M.N. 06-2019 fechado 22 de abril, recibido el 09 de junio, enviado**  
6 **por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

7 Les manifiestan lo siguiente “...remito los documentos para efectos de la aprobación  
8 del Segundo Presupuesto Extraordinario 2019 del Concejo Municipal de Distrito de  
9 Tucurrique...”

10

11

#### **ACUERDO 4º**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor  
13 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.

14

15 **5- Oficio CPEM-013-2020 fechado 09 de junio, enviado por la señora Erika**  
16 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
17 **Legislativa.**

18 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
19 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 13 aprobada en la  
20 sesión 1, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto  
21 21.839 “LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA  
22 SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL”, el cual se adjunta.”

23

24

#### **ACUERDO 5º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
26 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

27

28 **6- Oficio CD-006-2020 fechado 05 de junio, enviado por el ingeniero Maximiliano**  
29 **Castillo Sánchez, Presidente del Comité Directivo del Consejo Territorial de**  
30 **Desarrollo Rural Turrialba-Jiménez.**

31 Les manifiesta lo siguiente “...El Comité Directivo acuerda: Dirigir nota al Concejo  
32 Municipal Electo como al Alcalde y Alcaldesa de las Municipalidades de Turrialba y  
33 Jiménez, para Invitar muy respetuosamente que según la Ley 9036 que transformó  
34 al IDA en INDER, las Municipalidades son actores claves de dicho Consejo  
35 Territorial y tienen una Plaza dentro del Comité Directivo por lo que SOLICITAMOS

1 SIRVAN PARTICIPAR DE FORMA PERMANENTE a las sesiones mensuales y en  
2 el caso de que no pudiese asistir, que participe el Vicealcalde o Vicealcaldesa como  
3 miembro suplente de este consejo. ACUERDO FIRME.” **Se toma nota.**

4

5 **7- Oficio CPEM-014-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Erika**  
6 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
7 **Legislativa.**

8 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
9 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
10 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad  
11 en relación con el proyecto 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL  
12 ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO  
13 PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO  
14 MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR  
15 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS  
16 PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, el cual se adjunta.”

17

18

#### ACUERDO 7º

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
20 Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen.

21

22 **8- Copia de oficio N° 8728 fechado 10 de junio, enviado por la licenciada**  
23 **Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora Asociada del Área de Seguimiento de**  
24 **Disposiciones de la Contraloría General de la República, al señor Jorge Luis**  
25 **Solano Soto, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
26 **Jiménez.**

27 Le manifiesta lo siguiente “...Con el propósito de que este oficio lo haga del  
28 conocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
29 Deportes y Recreación de Jiménez, en la sesión inmediata siguiente a su recepción,  
30 me refiero al oficio N° 16710 (DFOE-DL-1323) del 22 de diciembre de 2017, en el  
31 cual la Contraloría General remitió el informe N° DFOE-DL-IF-00013-2017, acerca  
32 de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de  
33 Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y  
34 Turrialba. En dicho informe se le giraron a esa Junta Directiva, entre otras, la  
35 siguiente disposición: “4.11 Elaborar, aprobar, divulgar a las instancias

1 correspondientes e implementar el Reglamento de Organización y Funcionamiento  
2 del Comité, con fundamento en el ordenamiento jurídico y con la participación activa  
3 de las unidades administrativas y funcionarios competentes, de manera que  
4 considere al menos: a. Regulaciones sobre el presupuesto, los planes, su control y  
5 seguimiento, y para el registro presupuestario y contable de los recursos generados  
6 por la renta de instalaciones deportivas. b. La revisión periódica de la tarifa por  
7 concepto de alquiler de las diferentes instalaciones deportivas y de los servicios que  
8 brinda el Comité. c. Elaboración de estados financieros. d. La periodicidad y la  
9 información a revelar en la presentación de informes que remite el Comité al  
10 Concejo Municipal respectivo sobre los resultados de la gestión. e. El soporte  
11 documental requerido para los pagos, para que al menos contengan la certificación  
12 del contenido presupuestario, la identificación de la transferencia o número de  
13 cheque con que se efectuó y las firmas de control de revisión y recibo conforme. f.  
14 Se suscriban las pólizas de fidelidad del personal que administra y custodia fondos  
15 públicos g. La regulación sobre la administración, registro y controles específicos y  
16 pertinentes de los activos fijos y del fondo de caja chica. h. Elaboración de convenios  
17 de cesión de las instalaciones deportivas al comité. Para dar cumplimiento a esta  
18 disposición deberá remitirse al Área de Seguimiento de Disposiciones de la  
19 Contraloría General, a más tardar el 29 de junio de 2018, el acuerdo con que se  
20 sometió el reglamento elaborado y aprobado por la Junta Directiva del CCDR a la  
21 aprobación del Concejo Municipal y un mes posterior a la aprobación de dicho  
22 reglamento por parte del Concejo, el oficio en el que conste el número de La Gaceta  
23 en la cual se publicó y siete meses posteriores a la publicación de dicho reglamento,  
24 una certificación en que acredite su implementación. (Ver párrafos del 2.1 al 2.21).  
25 En relación con la citada disposición mediante oficio N° 6229 (DFOE-SD-00803) del  
26 27 de abril de 2020, esta Área de Seguimiento de Disposiciones concedió una  
27 prórroga al **19 de junio de 2020** para el cumplimiento de la disposición 4.11 en  
28 referencia. En virtud de lo anterior, se le recuerda remitir a esta Área de Seguimiento  
29 de Disposiciones a más tardar a esa fecha, la documentación respectiva que  
30 respalde el actuar de ese Comité acerca los requerimientos citados en los incisos  
31 b) y h), f) y g) de la disposición supra citada; así como referirse a aspectos tales  
32 como: lo resuelto por el Concejo Municipal acerca de las propuestas de los estudios  
33 tarifarios por el canon de alquiler de las instalaciones deportivas y su divulgación  
34 por los medios que corresponda; la evidencia documental que respalde la regulación  
35 y aplicación de lo correspondiente a la suscripción de las pólizas de fidelidad del

1 personal que administra y custodia fondos públicos y finalmente lo resuelto por el  
2 Concejo Municipal sobre la propuesta del Reglamento de Caja Chica de ese Comité  
3 Cantonal y su divulgación por los medios que corresponda, así como referirse a su  
4 implementación, de conformidad con lo indicado en el oficio N° 4318 del 24 de  
5 marzo de 2020. Finalmente, se le indica que es de gran importancia para esta Área  
6 de Seguimiento de Disposiciones el poder contar con la información requerida  
7 dentro del plazo señalado, a efectos de procurar la verificación oportuna y efectiva  
8 del cumplimiento de la disposición 4.11, que es objeto de este seguimiento.” **Se**  
9 **toma nota.**

10

11 **9- Oficio CPEM-015-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Erika**  
12 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
13 **Legislativa.**

14 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
15 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
16 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad  
17 en relación con el proyecto 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO  
18 MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS  
19 MUNICIPALES”, el cual se adjunta.”

20

21

#### **ACUERDO 9º**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
23 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

24

25 **10- Oficio CPEM-875-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Ana Julia**  
26 **Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**  
27 **Legislativa.**

28 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha  
29 dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 21.900 “**LEY**  
30 **DE BONO SOLIDARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR POR LAS**  
31 **REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA COVID19 MEDIANTE REDIRECCION DE**  
32 **RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA LEY N° 10, LEY DE**  
33 **LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY 5792, REFORMADO POR LA LEY**  
34 **9036.**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.”

35



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

**ACUERDO 10°**

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), para su análisis y posterior dictamen.

**11- Oficio CPEM-017-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.**

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.842 "AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL", el cual se adjunta."

**ACUERDO 11°**

Una vez analizado el Oficio CPEM-017-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente Legislativo N° 21.842 "AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL"; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su oposición a dicho proyecto de ley.

**12- Oficio HAC-094-2020 fechado 10 de junio, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa.**

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Silvia Hernández Sánchez, les remito la consulta del Texto del Expediente N° 21.883, "LEY DE CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19", el cual adjunto."

**ACUERDO 12°**

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen.

1 **13- Oficio CPEM-020-2020** fechado 11 de junio, enviado por la señora Erika  
2 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
3 **Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
5 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 6-2 aprobada, se  
6 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto dictaminado** del  
7 proyecto 21.553 "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24  
8 BIS DE LA LEY N° 7798 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD",  
9 DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN  
10 DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
11 VIABILIDAD", el cual se adjunta."

12

13

#### **ACUERDO 13°**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
15 Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

16

17 **14- Oficio PHAM-629-2020** fechado 11 de junio, enviado por el señor Diputado  
18 **Pablo Heriberto Abarca Mora.**

19 Les manifiesta lo siguiente "... En esta oportunidad me dirijo ante ustedes con la  
20 intención de poner en su conocimiento el Proyecto de Ley, tramitado bajo el  
21 expediente número 21.408, denominado, "LEY PARA ELIMINAR LA DUPLICIDAD  
22 DE FUNCIONES EN LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA LA CUENCA DEL RIO  
23 REVENTAZÓN". El proyecto en cuestión tiene como objetivo derogar la Ley 1657,  
24 "Respaldo Económico al ICE Planta Eléctrica La Garita y sus reformas", del 19 de  
25 octubre de 1953", bajo los siguientes supuestos: 1 En 1953 se emitió la Ley N° 1657  
26 que tenía como objetivo que el Ministerio de Hacienda pudiera aportar los recursos  
27 financieros para la construcción de la Planta Hidroeléctrica La Garita, ubicada en la  
28 cuenca del río Tárcoles. 2 El desarrollo de esta ley estaba directamente relacionado  
29 con la construcción de esta planta hidroeléctrica y la búsqueda de las facilidades  
30 financieras para este fin; sin embargo, dos de sus artículos se desvinculan de este  
31 objetivo y trascienden su acción a la cuenca del río Reventazón. 3 Dentro de las  
32 obligaciones que persisten, a pesar de que la ley haya cumplido su objetivo, es la  
33 consulta obligatoria por parte de la Dirección de Aguas (DA) al ICE, en el  
34 otorgamiento de concesiones de agua en la cuenca del Río Reventazón, a pesar de  
35 ser la DA la competente en la materia y contar con las facultades legales para

1 ejercer funciones sobre estas concesiones. 4 Esta ley se encuentra vigente todavía  
2 hoy, a pesar de que la planta La Garita entró en operación en el año 1958. Así que,  
3 al ser solicitadas las nuevas concesiones de agua en la cuenca del Reventazón, la  
4 DA sigue realizando de manera obligatoria la consulta al ICE para que se manifieste  
5 en forma vinculante sobre el otorgamiento o no de tales concesiones. 5 Al tener que  
6 la DA realizar la consulta al ICE y que esta tenga potestades sobre el otorgamiento  
7 de las concesiones, ha generado que, en los últimos años, se hayan denegado una  
8 cantidad importante, producto de la negativa del ICE, no así de la DA y que responde  
9 más a la visión del ICE, y sus objetivos estratégicos, y no sobre los parámetros de  
10 la Dirección de Aguas. 6 La cuenca del Río Reventazón es la mayor generadora de  
11 energía eléctrica a nivel nacional, aporta el 85% de la producción de hortalizas para  
12 el mercado nacional e internacional y ha venido supliendo las necesidades de agua  
13 potable del 25% de la población de la Gran Área Metropolitana (GAM). Además de  
14 lo anterior, esta cuenca cuenta con la única legislación específica para el  
15 ordenamiento y manejo del agua y de los recursos naturales y con un organismo de  
16 cuenca, la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río  
17 Reventazón (COMCURE). 7 Por medio del Decreto Ejecutivo N° 35668-MINAET,  
18 de marzo del 2010, se creó la Dirección de Aguas (DA) como ente operador de las  
19 competencias del MINAE. La Dirección de Aguas realiza el proceso técnico y legal  
20 para otorgar o denegar los permisos de aprovechamiento hídrico, aunque la  
21 decisión final le corresponde al MINAE. 8 La Dirección de Aguas mantiene un  
22 inventario de las concesiones de agua en el Registro Nacional de Aprovechamientos  
23 de Agua y Cauces; establece y cobra los CAA y cánones por vertidos; y realiza el  
24 control y monitoreo de los usos del agua, así como investigaciones en torno a las  
25 aguas superficiales y subterráneas. En estos más de veinte años la DA se ha  
26 fortalecido con recursos humanos, tecnológicos y financieros, y está en proceso de  
27 regionalización y desconcentración. 9 A criterio de algunos expertos jurídicos, la Ley  
28 N° 1657 estaría tácitamente derogada. Además, se argumenta que debería  
29 prevalecer la lógica jurídica de guardar el equilibrio y la directa correlación entre los  
30 artículos 12 y 13 y el objetivo de la ley, de manera que no se desvíen los fines  
31 iniciales. Dado lo anterior, por haber cumplido el cometido para el que fue creada la  
32 ley 1657 y generar una problemática a raíz de la obligatoriedad de la DA de consultar  
33 al ICE, se hace imperante la necesidad de derogar la ley supra citada en el  
34 entendido de que al estar aún vigente genera una duplicidad de funciones y un  
35 retraso para la misma dirección de aguas lograr y desarrollar las funciones para la

1 que fue creada 10. Por último, es necesario hacer de su conocimiento lo señalado  
2 por el Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el oficio VAM-284-2019, donde  
3 este Ministerio señala: *"Para la Dirección de Aguas este proyecto de ley viene a*  
4 *atender y solucionar problemática histórica de acceso al agua sobre todo del sector*  
5 *agro productivo en la cuenca del Río Reventazón, hoy día con incremento*  
6 *importante de la brecha de acceso legal al agua a toda la cuenca en vista del ingreso*  
7 *de operación de proyecto como PH Reventazón y Angostura, además de otros*  
8 *privados con autorización."* Así mismo, se indicó: *"Esta ley que se busca derogar,*  
9 *entra en conflicto con la Ley de Agua No. 276 y la potestad del MINAE-Dirección de*  
10 *Aguas para resolver sobre concesiones, siendo mermadas sus competencias y*  
11 *capacidades legales a la hora resolver sobre la distribución del agua y las*  
12 *concesiones."* En vista de lo anterior, de la manera más respetuosa, solicito su  
13 criterio con relación al proyecto en cuestión, en vista de que este criterio es  
14 fundamental para fortalecer la discusión del proyecto. Agradezco el suministro de la  
15 información a la brevedad posible, a los correos electrónicos  
16 phabarcaaphabarca.com y andrea.salazaraasambleatio.cr."

17

18

#### **ACUERDO 14°**

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
20 Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

21

22 **15- Oficio S.M. 135-2020 fechado 10 de junio, enviado por el Concejo Municipal**  
23 **de Distrito de Tucurrique.**

24 Les manifiestan lo siguiente "...Una vez analizadas con todas las formalidades  
25 de ley, este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad de los presentes, darle  
26 su aprobación a la Modificación Presupuestaria Consolidada N° 03-2020, y el  
27 Plan Operativo 03-2020, por un monto de ₡5.000.000,00 (Cinco millones de  
28 colones con 00/100), conforme fue presentada por el señor Wilberth Quirós  
29 Palma –Intendente Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Así mismo  
30 remitirla al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez para su  
31 aprobación y ajuste a la estructura programática. **ACUERDO FIRME."**

32

33

#### **ACUERDO 15°**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor  
35 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.



1 **16- Oficio CEPDA-027-20 fechado 11 de junio, enviado por la señora Alejandra**  
2 **Bolaños Guevara, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea**  
3 **Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
5 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud del  
6 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita  
7 el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.847: Ley de  
8 Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD),  
9 el cual se adjunta."

10

11

#### **ACUERDO 16º**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
13 Municipal de la Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), para su análisis y  
14 posterior dictamen.

15

16 **17- Oficio CPEM-032-2020 fechado 12 de junio, enviado por la señora Erika**  
17 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
18 **Legislativa.**

19 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
20 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
21 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad  
22 en relación con el proyecto de ley 21.805 "LEY PARA FIJAR LIMITE A LA  
23 REELECCION EN ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS", el cual se  
24 adjunta.

25

26

#### **ACUERDO 17º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
28 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

29

30 **18- Oficio CPEM-034-2020 fechado 12 de junio, enviado por la señora Erika**  
31 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
32 **Legislativa.**

33 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
34 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
35 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad

1 en relación con el proyecto de ley 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE  
2 TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y  
3 EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA  
4 PANDEMIA COVID 19.”, el cual se adjunta.”

5

6

#### **ACUERDO 18°**

7 Una vez analizado el Oficio CPEM-034-2020 fechado 12 de junio, enviado por la  
8 señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,  
9 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente  
10 Legislativo N° 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS  
11 MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS  
12 JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA  
13 COVID 19”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por  
14 Unanimidad; exteriorizar su oposición a dicho proyecto de ley.

15

16 **19- Oficio CEPDA-028-20 fechado 12 de junio, enviado por la señora Alejandra**  
17 **Bolaños Guevara, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea**  
18 **Legislativa.**

19 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
20 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud del  
21 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita  
22 el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.962: LEY DE  
23 CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA  
24 PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE  
25 DEPENDENCIA (SINCA), el cual se adjunta.”

26

27

#### **ACUERDO 19°**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
29 Municipal de la Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), para su análisis y  
30 posterior dictamen.

31

32 **20- Oficio CEPDA-008-20 fechado 12 de junio, enviado por la señora Alejandra**  
33 **Bolaños Guevara, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea**  
34 **Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
2 Especial de la Provincia de Alajuela, Encargada de Analizar, Investigar, Estudiar,  
3 Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la  
4 Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural  
5 de dicha Provincia y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento  
6 de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el  
7 proyecto de ley 21.970: LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL, el cual  
8 se adjunta."

9

10

#### **ACUERDO 20°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
12 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

13

14 **21- Copia de oficio N° 329-ALJI-2020 fechado 11 de junio, enviado por la**  
15 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal a la ASADA de**  
16 **Buenos Aires.**

17 Les manifiesta lo siguiente "...En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal de  
18 Jiménez, bajo oficio SC-014-2020, celebrado en la Sesión Ordinaria N° 03 del 18 de  
19 mayo del 2020, se me solicita atender la solicitud de un grupo de vecinos para la  
20 colocación de un nuevo ramal de tubería de distribución de agua potable por parte  
21 de la Municipalidad en el sector de Buenos Aires desde donde se ubica el  
22 'LAVACAR' hasta el inicio de la propiedad de José Manuel Mora Fernández, según  
23 la siguiente ubicación:



24

25 Como dicho sector cuenta actualmente con el suministro de agua potable por parte  
26 de la ASADA de Buenos Aires, le solicito de la manera más respetuosa se nos

1 indique si se tiene programado algún tipo de intervención relacionado con la  
2 colocación de nuevas tubería de distribución de agua potable, hidrómetros  
3 domiciliarios e hidrantes.” **Se toma nota.**

4

5 **22- Copia de oficio N° 330-ALJI-2020 fechado 11 de junio, enviado por la**  
6 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Trentino**  
7 **Mazza Corrales, vecino de Buenos Aires.**

8 Le manifiesta lo siguiente “...En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal de  
9 Jiménez, bajo oficio SC-014-2020, celebrado en la Sesión Ordinaria N° 03 del 18 de  
10 mayo del 2020, donde se me solicita brindar atención a la solicitud dada por vecinos  
11 del sector de Buenos Aires de Juan Viñas, me permito indicarle lo siguiente:

- 12 1. Se está solicitando de manera formal información a la ASADA de Buenos  
13 Aires acerca de los planes de intervención en el tramo de camino indicado  
14 en su solicitud.
- 15 2. Con base en la respuesta brindada por esta entidad se estará conformando  
16 una comisión especial para elaborar un posible proyecto para la colocación  
17 de un nuevo tendido de la red de distribución de agua potable en dicho sector.
- 18 3. Esta comisión elaborará el proyecto y dará un estimado de los costos  
19 económicos que cada vecino interesado en este proyecto ha de asumir, para  
20 la colocación de este tendido de la red de agua potable, ya que la  
21 Municipalidad no tiene actualmente ningún plan de ampliación de la red de  
22 agua potable en dicho sector.” **Se toma nota.**

23

24 **23- Copia de oficio N° 332-ALJI-2020 fechado 12 de junio, enviado por la**  
25 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al Concejo Municipal**  
26 **de Distrito de Tucurrique y su Intendente, señor Wilberth Quirós Palma.**

27 Les manifiesta lo siguiente “...Por medio de la presente les indico que el lunes 22  
28 de junio del presente año se estará presentando una Modificación Presupuestaria  
29 al Concejo Municipal de Jiménez. Por tal motivo, si por parte del Concejo Municipal  
30 del Distrito de Tucurrique fuera necesario presentar también una Modificación  
31 Presupuestaria, la misma ha de ser entregada en la Municipalidad de Jiménez a  
32 más tardar el jueves 18 de junio del 2020, esto con el fin de que el Contador  
33 Municipal realice la consolidación respectiva. Se les recuerda que, además del  
34 documento correspondiente a la Modificación Presupuestaria, se han de incluir tanto  
35 el acuerdo de aprobación por parte de la Junta Vial Distrital, si fuese necesario, así

1 como el acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal del Distrito de  
2 Tucurrique.” **Se toma nota.**

3

4 **24- Oficio N° 08888 fechado 12 de junio, enviado por la licenciada Grace**  
5 **Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la**  
6 **Contraloría General de la República.**

7 Les manifiesta lo siguiente “...Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la  
8 solicitud de que este oficio se comunique a los miembros del Concejo Municipal, en  
9 la próxima sesión que se celebre, me permito informarle que la Contraloría General  
10 de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza  
11 esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio de la  
12 fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho  
13 proceso, se emiten informes de auditoría que contienen disposiciones y  
14 recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano  
15 Contralor, a fin de asegurar la debida adopción de mejoras a partir de estas, por los  
16 sujetos fiscalizados. En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha  
17 efectuado, entre otros, auditorías en esa Municipalidad, en las cuales se  
18 identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar  
19 en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno,  
20 e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía esa  
21 Municipalidad. En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual  
22 se regula en los “*Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones*  
23 *y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de*  
24 *auditoría*”<sup>1</sup>, adjunto un reporte con el detalle de las disposiciones que se encuentran  
25 en proceso de cumplimiento y el plazo otorgado para su atención. Lo anterior, con  
26 el propósito de que esa Municipalidad cuente con un insumo importante que le  
27 oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos  
28 institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las  
29 acciones correctivas que procedan. Para efectos de conocer con mayor detalle los  
30 hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las  
31 disposiciones emitidas, en la dirección electrónica [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) están disponibles  
32 los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto  
33 fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la  
34 atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de  
35 cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo



1 actuado. Por otra parte, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han  
2 determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración  
3 velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los  
4 hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como  
5 tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se  
6 repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones. Finalmente,  
7 considerando la obligatoriedad en el cumplimiento de las disposiciones emitidas a  
8 ese Concejo, dado que el plazo otorgado para la atención de la disposición 4.31 del  
9 Informe N° DFOE-DL-IF-13-2017, se encuentra vencido se establece un período de  
10 tres meses para su atención, a partir de la recepción de esta comunicación, plazo  
11 en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite  
12 su cabal cumplimiento.”

13

14

#### **ACUERDO 24°**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la señorita  
16 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su pronta atención y  
17 respuesta.

18

19 **25- Nota fechada 28 de mayo, recibido el 15 de junio, enviada por la comunidad**  
20 **de Santa Marta, firmada por la señora Dayana Madriz Ramírez, Encargada del**  
21 **Grupo de la Seguridad Comunitaria.**

22 Les manifiestan lo siguiente “...solicitarles su gran colaboración para reconstruir el  
23 parque de la comunidad; ya que se encuentra en ruinas desde hace años y estamos  
24 pagando impuestos por un parque que no existe (...) Nosotros pondríamos la mano  
25 de obra; ya que hay muchas manos que quieren ayudar...”

26

27

#### **ACUERDO 25°**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la señorita  
29 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención conforme a las  
30 posibilidades del ayuntamiento.

31 Con copia a los interesados al correo [daya16extrema@gmail.com](mailto:daya16extrema@gmail.com)

32

33 **26- Nota fechada 10 de junio, recibido el 15 del mismo mes, enviada por la**  
34 **comunidad de Santa Marta, firmada por la señora Dayana Madriz Ramírez,**  
35 **Encargada del Grupo de la Seguridad Comunitaria.**

1 Les manifiestan lo siguiente "...solicitarles su gran colaboración para que nos  
2 instalen un hidrante; ya que estamos pagando impuestos por un servicio que no  
3 existe y el cual necesitamos con urgencia (...) Nosotros estamos anuentes en poner  
4 la mano de obra; ya que hay muchas personas dispuestas a ayudar..."

5

6

#### **ACUERDO 26°**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la señorita  
8 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención conforme a las  
9 posibilidades del ayuntamiento.

10 Con copia a los interesados al correo [daya16extrema@gmail.com](mailto:daya16extrema@gmail.com)

11

12 **27- Oficio ATMJ 061-20 fechado 15 de junio, enviado por el señor Juan Gabriel**  
13 **Solano Sánchez, Encargado de Administración Tributaria.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...Aprovecho por este medio la oportunidad para  
15 saludarles y desearles lo mejor en el desempeño de sus funciones, les adjunto la  
16 solicitud de licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por  
17 el señor Alexander Sánchez Herrera, cédula 3-0292-0716 para ser utilizada en el  
18 Mini Súper Take Take, el cual cuenta con patente municipal N° 403, ubicado en  
19 Barrio Take Take 75 metros al oeste del cruce de Plaza Vieja, Pejibaye. El Concejo  
20 Municipal de Jiménez con base en lo establecido en el Reglamento de Expendio de  
21 Bebidas con Contenido Alcohólico, es quien aprueba o no, la colocación de nuevas  
22 Licencias de Venta y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.  
23 Señalo que presenta todos los requisitos solicitados. Además se indica que para la  
24 actividad de Mini Súper no se establecen restricciones de distancia."

25

26

#### **ACUERDO 27°**

27 Con base en el oficio ATMJ 061-20 fechado 15 de junio, enviado por el señor Juan  
28 Gabriel Solano Sánchez, Encargado de Administración Tributaria; este Concejo  
29 acuerda por Unanimidad; enviar nota al señor Juan Gabriel Solano Sánchez,  
30 Encargado de Administración Tributaria; solicitándole una inspección al patentado  
31 para evidenciar la existencia de un local comercial.

32

33 **28- Oficio CPEM-037-2020 fechado 15 de junio, enviado por la señora Erika**  
34 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
35 **Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
2 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
3 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad  
4 en relación con el proyecto de ley 21.810 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL  
5 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998  
6 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES  
7 LOCALES)", el cual se adjunta."

8

9

#### **ACUERDO 28°**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
11 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

12

13 **29- Copia de oficio N° 336-ALJI-2020 fechado 15 de junio, enviado por la**  
14 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al Comité Cantonal**  
15 **de Deportes y Recreación de Jiménez.**

16 Les manifiesta lo siguiente "...En atención al oficio CDJ-044-2020, el cual solicita la  
17 asesoría de los profesionales que laboran en la Municipalidad para el diseño de  
18 diferentes proyectos de interés para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación,  
19 me permito invitarlos a una reunión con dichos funcionarios para el día jueves 18 de  
20 junio o el jueves 02 de julio del presente año a las 10:00 a.m., en las instalaciones  
21 de la Municipalidad de Jiménez. Para dicha cita es necesario que nos faciliten un  
22 plan detallado acerca de los diferentes proyectos planteados, con el fin de conocer  
23 los alcances reales de los mismos, a saber:

- 24 a. Que me expliquen a que se refiere a "diseñar todo lo concerniente en las  
25 instalaciones deportivas y recreativas del Barrio El INVU", ya que esta  
26 definición no permite realizar el alcance del proyecto.
- 27 b. Instalación de mallas, remodelación de aceras y camerinos de la cancha de  
28 fútbol de La Maravilla, con respecto a este punto me indique la altura de la  
29 malla, a que se refiere con remodelación de aceras y por lo menos una  
30 propuesta de lo que desean realizar en los camerinos.
- 31 c. Necesidades de accesos, servicios sanitarios y salas de reunión para el  
32 Gimnasio La Victoria, incluyendo una propuesta con que describa estas  
33 necesidades.

34 De ahí la importancia de participar en dicha reunión, pues con una definición más  
35 detallada de los alcances de cada proyecto se podrá asignar al profesional municipal

1 más adecuado, puesto que estos cuentan con perfiles profesionales diferentes  
2 según su formación académica. Como se indica en el citado oficio, la elaboración  
3 de estos diseños, planos y su respectiva autorización, serán la colaboración dada  
4 por la Municipalidad de Jiménez con el fin de que los mismos sean presentados por  
5 parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a las entidades que consideren  
6 adecuadas para obtener el financiamiento para su ejecución. Se les recuerda que  
7 en atención a la Emergencia Sanitaria que actualmente se vive en el país por el  
8 COVID-19 se han de respetar todas las normas de higiene y distanciamiento social  
9 dictadas por el Ministerio de Salud durante la reunión, por lo que se han de usar los  
10 equipos de protección esenciales. De igual manera, ante esta misma situación, se  
11 solicita que únicamente participen como máximo dos personas en representación  
12 del Comité Cantonal de Deportes con el fin de evitar aglomeraciones dentro del  
13 edificio municipal. **Se toma nota.**

14

15 **30- Oficio CPEM-039-2020 fechado 15 de junio, enviado por la señora Erika**  
16 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
17 **Legislativa.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
19 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
20 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad  
21 en relación con el proyecto de ley 21.896 "LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS  
22 ECONOMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD  
23 FINANCIERA DEL REGIMEN MUNICIPAL EN DECLARATORIAS DE ESTADO DE  
24 EMERGENCIA NACIONAL)", el cual se adjunta."

25

26

#### **ACUERDO 30º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
28 Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen.

29

30 **31- Oficio 339-ALJI-2020 fechado 15 de junio, enviado por la señorita Lissette**  
31 **Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

32 Les manifiesta lo siguiente "...En atención a la entrada en vigencia de la Ley 9848  
33 Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las  
34 Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19; y en  
35 cumplimiento al "artículo 15 Plan de Moratoria y reducción de tarifa"; les presento

1 para su análisis y aprobación el **Plan de moratoria para apoyar a los**  
2 **contribuyentes del Cantón de Jiménez en el marco de la Ley 9848 para Apoyar**  
3 **al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las**  
4 **Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19.**

5 La misma debe ser aprobada en firme, para que entre en vigencia a partir del día  
6 16 de junio del 2020.”

7

8

#### **ACUERDO 31°**

9 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle  
10 su aprobación al Plan de Moratoria para apoyar a los contribuyentes del Cantón de  
11 Jiménez en el marco de la Ley 9848 para apoyar al contribuyente local y reforzar la  
12 gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la  
13 pandemia de COVID-19, tal y como se consigna:

#### **CONSIDERANDO:**

- 15 I. Que en el Artículo 10 establece que las municipalidades realizarán sus  
16 contrataciones conforme la ley 7494, Ley de Contratación Administrativa  
17 de 2 de mayo de 1995 y se deberán registrar en el Sistema Integrado de  
18 Compras Públicas (Sicop), estando exento del pago de cualquier rubro a  
19 Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) las Municipalidades  
20 clasificadas en los grupos C y D del Índice de Gestión Municipal de la  
21 Contraloría General de la República.
- 22 II. Que la Municipalidad de Jiménez se encuentra clasificada en el Grupo D  
23 del Índice de Gestión Municipal de las Contraloría General de la Republica  
24 del año 2018.
- 25 III. Que el artículo 12 referente a la moratoria por concepto de patentes o  
26 licencias municipales, autoriza a las municipalidades para que otorguen a  
27 los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de  
28 patentes por actividades lucrativas; y del impuesto por venta de bebidas  
29 con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B.
- 30 IV. Que el artículo 13 referente a la moratoria por concepto de tasas y  
31 servicios municipales, autoriza a las municipalidades para que otorguen  
32 a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas,  
33 precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones  
34 por concesión.



- 1 V. Que la ley de moratoria establece un plazo máximo de hasta tres  
2 trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada  
3 obligación municipal. Tendrá una entrada en vigencia a partir del trimestre  
4 en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional  
5 por la pandemia de COVID-19, o sea a partir del 16 de marzo del 2020.
- 6 VI. Que según se desprende del Informe de Contabilidad; en el periodo  
7 comprendido entre enero y mayo de 2020 el ingreso por Concepto de  
8 patentes comerciales presenta una disminución del 22.80% con respecto  
9 al mismo periodo del año 2019; o sea de ¢8,871,180.64 menos.
- 10 VII. Que según se desprende del Informe de Contabilidad; en el periodo  
11 comprendido entre enero y mayo de 2020 el ingreso por Servicios  
12 Urbanos presenta una disminución del 3.72% con respecto al mismo  
13 periodo del año 2019; o sea de ¢5,499,239.99 menos.

14 **POR TANTO:** Se aprueba el;

15 ***Plan de moratoria para apoyar a los contribuyentes del cantón de Jiménez en***  
16 ***el marco de la Ley 9848 para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la***  
17 ***Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por***  
18 ***la Pandemia de COVID-19***

19 **Capítulo I: Incorporación de la Municipalidad de Jiménez al Sistema Integrado**  
20 **de Compras Públicas (SICOP)**

21 En acatamiento al artículo 10 de la Ley 9848 para el Apoyo al Contribuyente Local  
22 y Reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional  
23 por la Pandemia de COVID-19, la Municipalidad de Jiménez iniciará con las todas  
24 las gestiones necesarias para, a la mayor brevedad, incorporar sus procesos de  
25 Contratación Administrativa a través del Sistema Integrado de Compras Públicas  
26 (SICOP). De ésta manera dispondrá del recurso humano necesario para dicha  
27 incorporación.

28 **Capítulo II: Moratoria por el pago del impuesto de patente y licores:**

29 El plan de moratoria por el pago del impuesto de patente y licores está dirigido a los  
30 poseedores de:

- 31 • Patentes o licencias comerciales
- 32 • Licencias bebidas con contenido alcohólico de clase B (La licencia clase B  
33 se clasifica en: Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de  
34 baile; y Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y  
35 cabarés con actividad de baile.)

1 El plan les permite la regularización de los cargos tributarios referentes a esos  
2 conceptos y la condonación de los intereses por esas obligaciones al 30 de  
3 setiembre del 2020 inclusive, o sea se incluyen en el plan de moratoria el segundo  
4 y tercer trimestre del 2020.

5 El pago de los dos trimestres del 2020 (segundo y tercer) vence el 31 de diciembre  
6 del 2020.

7 Para acceder a los beneficios se debe cumplir con los siguientes requisitos:

8 1.- El licenciatario o el representante legal debe presentar ante el departamento de  
9 Administración Tributaria la solicitud para acogerse a la moratoria.

10 2- Estar al día en la totalidad de sus obligaciones tributarias (licencias, impuestos,  
11 servicios municipales), o en su defecto, estar al día con las cuotas del arreglo de  
12 pago formalizado antes del 16 de marzo del 2020.

13 3.- Demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos  
14 brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período  
15 tributario del año anterior, para lo que debe aportar cualquiera de los siguientes  
16 documentos:

17 a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por el departamento de  
18 Administración Tributaria.

19 b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución  
20 de sus ingresos.

21 c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la  
22 emergencia.

23 d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

24 El beneficio de moratoria podrá extinguirse, debiéndose cancelar el principal y todos  
25 los intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria,  
26 en los siguientes casos:

27 • Solicitud de retiro de patente

28 • Cualquier cambio en el estado de la licencia comercial (ampliación de  
29 actividad, cambio de nombre, cambio de actividad)

30 • Pago posterior a la fecha determinada en este plan (31 de diciembre del  
31 2020)

32 Las solicitudes para acogerse al plan de moratoria se recibirán por medio de correo  
33 electrónico (con firma digital): [tributaria@munijimenez.go.cr](mailto:tributaria@munijimenez.go.cr) anotando en el asunto  
34 *PLAN DE MORATORIA* y la remisión de los documentos señalados en formato PDF,

1 o presentarlos de manera presencial en la ventanilla del Departamento de  
2 Administración Tributaria.

3 El plazo para la recepción de documentos vence el 30 de junio del 2020.

4 **Capítulo III: Moratoria municipal por concepto de tasas y servicios**  
5 **municipales**

6 El plan de moratoria por concepto de tasas y servicios municipales está dirigido a  
7 los contribuyentes que presenten cargos en los meses de abril, mayo, junio y julio  
8 del año 2020 por los siguientes conceptos:

9 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

10 Tratamiento de Basura Residencial

11 Recolección de Basura Residencial

12 Tratamiento de Basura Comercial

13 Recolección de Basura Comercial

14 Mantenimiento de Cementerios

15 Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

16 Servicios de Agua Potable

17 El plan les permite la regularización de los cargos tributarios referentes a esos  
18 conceptos y la condonación de los intereses por esas obligaciones al 31 de julio del  
19 2020 inclusive, o sea se incluyen en el plan de moratoria los meses de abril, mayo,  
20 junio y julio del 2020.

21 El pago de dichos meses vence el 31 de diciembre del 2020.

22 Para acceder a los beneficios se debe cumplir con los siguientes requisitos:

23 1.- Estar al día en la totalidad de sus obligaciones tributarias (licencias, impuestos,  
24 servicios municipales), o en su defecto, estar al día con las cuotas del arreglo de  
25 pago formalizado antes del 16 de marzo del 2020.

26 2.- El contribuyente debe presentar ante el departamento de Administración  
27 Tributaria la solicitud para acogerse a la moratoria.

28 3- Presentar documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la  
29 reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según  
30 corresponda o presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado  
31 (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución  
32 de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

33 **Pérdida del derecho al beneficio de moratoria:** el beneficio de moratoria se  
34 extinguirá, debiéndose cancelar el principal y todos los intereses y multas

1 correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria en caso de que el pago  
2 sea posterior a la fecha determinada en este plan (31 de diciembre 2020).

3 Las solicitudes para acogerse al plan de moratoria se recibirán por medio de correo  
4 electrónico (con firma digital): [tributaria@munijimenez.go.cr](mailto:tributaria@munijimenez.go.cr) anotando en el asunto  
5 *PLAN DE MORATORIA* y la remisión de los documentos señalados en formato PDF,  
6 o presentarlos de manera presencial en la ventanilla del Departamento de  
7 Administración Tributaria.

8 El plazo para la recepción de documentos vence el 30 de junio del 2020.

#### 9 **Arreglos de pago**

10 Dirigido a contribuyentes que se encuentren en estado de morosidad en sus tributos  
11 y obligaciones municipales; la formalización del documento se realizará bajo los  
12 lineamientos establecidos en el Artículo 27 del “Reglamento de Cobro Administrativo  
13 y Judicial de la Municipalidad de Jiménez”.

14 “Artículo 27. — *El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago se  
15 detalla en el siguiente cuadro:*

Deudas		Plazo	% Primera cuota
De	A		
10.001	125.000	6 cuotas mensuales	16,50%
125.001	250.000	9 cuotas mensuales	11,10%
250.001	en adelante	12 cuotas mensuales	8,25%

16 *Hasta completar el 100% adeudado todo ello mediante la firma de un documento en  
17 donde se establezca formalmente el arreglo de pago. Quien incumpla en una  
18 ocasión un arreglo de pago no podrá volver a hacerse acreedor de este beneficio.  
19 Dichos montos se actualizarán automáticamente cada año en enero, con el índice  
20 de precios al consumidor acumulado al 31 de diciembre del año anterior inmediato.”*

21 Cabe recalcar que las personas que desee acogerse a la moratoria, podrán realizar  
22 el arreglo de pago a un plazo máximo de 12 meses.

23 Como requisitos para poder acogerse a esta posibilidad, el contribuyente deberá  
24 aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- 25 a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la  
26 reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido.
- 27 b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de  
28 los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de  
29 un veinte por ciento (20%) en el monto declarado. (Debe presentarlo durante  
30 todos los meses que dure el beneficio).

1 c) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por el Departamento de  
2 Administración Tributaria.

3 Las solicitudes para acogerse la formalización de arreglos de pago se realizarán en  
4 la ventanilla de Administración Tributaria.

5 **Capítulo IV: Suspensión de las licencias municipales y pago de impuestos**

6 Dirigida a licenciarios que por su condición de inactividad comercial requieran  
7 solicitar la suspensión temporal de su licencia, por un plazo máximo de hasta doce  
8 meses a partir del 16 de marzo del 2020.

9 Para optar por dicha condición el licenciario deberá:

10 1.- Estar al día en la totalidad de sus obligaciones tributarias (licencias, impuestos,  
11 servicios municipales), o en su defecto, estar al día con las cuotas del arreglo de  
12 pago formalizado antes del 16 de marzo del 2020.

13 2.- Presentar al Departamento de Patentes por medio de la plataforma de servicios  
14 o al correo electrónico (con firma digital) [tributaria@munijimenez.go.cr](mailto:tributaria@munijimenez.go.cr) la solicitud  
15 formal de la suspensión de la licencia o licencias, donde deberá indicar:

- 16 • Nombre completo y número de cédula del solicitante (persona física o  
17 jurídica)
- 18 • Nombre completo y número de cédula del representante legal (en caso de  
19 que corresponda)
- 20 • Personería Jurídica Vigente (en caso de que corresponda)
- 21 • Dirección habitacional y número de teléfono
- 22 • Dirección exacta del local comercial
- 23 • Nombre del negocio
- 24 • Tipo de actividad comercial
- 25 • Medio para recibir notificaciones (preferiblemente correo electrónico)
- 26 • Expresamente el trimestre o los trimestres por los cuales desea suspender la  
27 licencia (plazo máximo 4 trimestres)

28 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la Alcaldía,  
29 Contabilidad y Administración Tributaria.

30

- 31 - A solicitud de los señores (a) regidores (a): Ricardo Aguilar Solano, José  
32 Jesús Camacho Ureña y Marjorie Chacón Mesén, se deja constancia que los  
33 tres compañeros se encuentran en desacuerdo con el Plan de Moratoria;  
34 pues consideran que en nada beneficia económicamente a la institución, por  
35 la cual también debemos velar.



1 **32- Oficio 55-2020-PMJ fechado 15 de junio, enviado por la señora Daniella**  
 2 **Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Presento ante ustedes la Contratación Directa  
 4 2020CD-000181-MJ Compra de tres (3) hidrantes multivalvulares para el acueducto  
 5 municipal. Se invitan a los siguientes proveedores debidamente inscritos quienes  
 6 son los que venden este tipo de materiales que se está solicitando:

- 7 • COPRODESA
- 8 • R&M
- 9 • AQUAWORKS

10 Se reciben 2 (dos) ofertas las cuales una vez revisada por el señor administrador  
 11 del acueducto municipal, donde se verifica que las mismas cumplan con lo solicitado  
 12 técnicamente en el cartel de contratación se analizan en el siguiente cuadro,  
 13 basados en el oficio 68-AMJ-2020. **Asunto:** Análisis de ofertas Contratación Directa  
 14 No. 2020CD-000181-MJ "Compra de Hidrantes Multi-valvulares para el Acueducto  
 15 Municipal.

16 **Requisitos de admisibilidad:**

Oferente	R y M S.A.	AquaWorks S.A.
Requisitos de admisibilidad	Cumple el requisito	Cumple el requisito
Las ofertas deben de cumplir con las normas establecidas en las especificaciones técnicas.	Si	Si
Se deben de incluir catálogos de los hidrantes (notas técnicas)	Si	Si
Deben de indicar en la oferta que se comprometen a entregar y descargar los hidrantes en las instalaciones de la Municipalidad de Jiménez-Juan Viñas.	Si	Si

17 **CALIFICACION DE LAS OFERTAS:**

OFERTA 1 RYM			
PRECIO	90	2 499 880,20	86,47555
TIEMPO DE ENTREGA	10	5 DH	10
<b>% OBTENIDO</b>			<b>96,47555</b>

<b>OFERTA 2 AQUAWORKS</b>			
PRECIO	90	2 401 983,50	90
TIEMPO DE ENTREGA	10	1 DH	10
<b>% OBTENIDO</b>			<b>100</b>

1 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 68-AMJ-2020, las  
2 ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el cartel, una vez recibido este  
3 documento, se revisará la parte legal la misma cumple. Realizado el cuadro de  
4 calificación; se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Aquaworks  
5 S.A, cédula jurídica 3-101-652261, representada por el señor: Rubén Araya  
6 Sánchez, cédula de identidad 2-0463-0006, por un monto total de ₡2 401 983,50  
7 (dos millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta y tres colones con 50/100)  
8 equivalentes a \$4.137,00 dólares americanos al tipo de cambio de venta del día de  
9 apertura 12 de junio del 2020, ₡580,61 según el Banco Central. Este compromiso  
10 se pagará del siguiente código presupuestario: 5.03.06.20.5.01.99 Maquinaria,  
11 equipo y mobiliario diverso (Otros proyectos Programa III Proyecto de Inversión  
12 Servicio de Hidrantes)”

13

14

**ACUERDO 32º**

15 Con base en el oficio 55-2020-PMJ fechado 15 de junio, enviado por la señora  
16 Daniella Quesada Hernández, Proveedora: este Concejo acuerda por Unanimidad;  
17 autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la  
18 compra de tres Hidrantes Multivalvulares para el acueducto municipal, conforme a  
19 la Contratación Directa 2020CD-000181-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor  
20 de la empresa Aquaworks S.A., cédula jurídica número 3-101-652261, representada  
21 por el señor: Rubén Araya Sánchez, cédula de identidad número 2 0463 0006, por  
22 un monto total de ₡2 401 983,50 (dos millones cuatrocientos un mil novecientos  
23 ochenta y tres colones con 50/100) equivalentes a \$4.137,00 dólares americanos al  
24 tipo de cambio de venta del día de apertura 12 de junio del 2020, ₡580,61 según el  
25 Banco Central. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero  
26 para el pago de este compromiso del código presupuestario 5.03.06.20.5.01.99  
27 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso (Otros proyectos Programa III Proyecto de  
28 Inversión Servicio de Hidrantes).

29 Con copia a Contabilidad, Acueducto y Proveeduría.

30

31

1 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

2  
3 1. INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL PROCESO DE  
4 CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
5 JIMÉNEZ.

6  
7 “Acta # 2. Se inicia la reunión al ser las 18:00 horas del miércoles 3 de junio del  
8 2020 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Jiménez con la siguiente  
9 asistencia:

10 **Presentes:**

11 Mauren Rojas Mejía

12 Geovanna Abarca Chavarría

13 Marco Aurelio Sandoval Sánchez

14 Mario Guillermo Rivera Jiménez

15 Pamela Dotti Ortiz

16  
17 Asesor: Jeffry Beltrán Montoya – del Departamento de Carrera Administrativa  
18 Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

19 **Puntos Tratados:**

- 20 1. Se realizó la revisión del expediente correspondiente al proceso de selección  
21 y contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez.  
22 2. Se dio la revisión del Reglamento para el Nombramiento del Auditor Interno  
23 de la Municipalidad de Jiménez y se determinó la necesidad de actualizarlo,  
24 para lo cual el señor Jeffry Beltrán enviará un borrador del nuevo reglamento.  
25 3. Se acordó reunirse el día miércoles 10 de junio del presente año a las 18:00  
26 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Jiménez para  
27 continuar con el análisis del expediente del proceso de selección y  
28 contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez. En ésta  
29 reunión se conocerán las recomendaciones del señor Beltrán Montoya.

30 Sin más por el momento, se finaliza con la reunión al ser las 19:20 horas.”

31  
32 “Acta # 3. Se inicia la reunión al ser las 18:00 horas del miércoles 10 de junio del  
33 2020 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Jiménez con la siguiente  
34 asistencia:

35 **Presentes:**

36 Mauren Rojas Mejía

1 Geovanna Abarca Chavarría  
2 Marco Aurelio Sandoval Sánchez  
3 Mario Guillermo Rivera Jiménez  
4 Pamela Dotti Ortiz  
5  
6 Asesor: Jeffry Beltrán Montoya – del Departamento de Carrera Administrativa  
7 Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

8 **Puntos Tratados:**

9 1. Se concluye que el reglamento para regular el nombramiento del Auditor  
10 Interno de la Municipalidad de Jiménez no cumple con la resolución R-DC-  
11 83-2018 en la cual se especifican los lineamientos sobre gestiones que  
12 involucran la auditoría interna presentadas ante la CGR mismo que indica  
13 que:

14 Para ser nombrado auditor o subauditor interno en una institución pública se  
15 requiere que el candidato cumpla los requisitos establecidos por la institución  
16 para comprobar que cuenta con los conocimientos, la experiencia, las  
17 actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de  
18 auditoría interna.

19 Dentro de los requisitos para comprobar la idoneidad para el ejercicio del cargo  
20 deberán incluirse como mínimo los siguientes:

21 a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en  
22 Contaduría Pública o similar.

23 b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de  
24 miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al  
25 participante para el ejercicio de la profesión.

26 c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna  
27 o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos  
28 probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos  
29 ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así  
30 como cualquier otra información indispensable para acreditar la  
31 experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector  
32 público o en el sector privado.

33 Por lo citado anteriormente el reglamento de la Municipalidad de Jiménez  
34 contraviene los requisitos mínimos ya que da puntuación a experiencia  
35 menor a los 3 años.

1 2. El reglamento para regular el nombramiento del Auditor Interno de la  
2 Municipalidad de Jiménez da puntuaciones diferenciadas a postulantes por  
3 la Universidad de procedencia lo que a criterio de esta Comisión puede  
4 prestarse para discriminaciones.

5 3. El reglamento para regular el nombramiento del Auditor Interno de la  
6 Municipalidad de Jiménez indica que un requisito mínimo para optar por el  
7 puesto es experiencia en el régimen municipal, esto aunque es deseable, no  
8 puede constituirse en un requisito de admisibilidad.

9 Por tanto **se recomienda que el Honorable Concejo Municipal acuerde: declarar**  
10 **el concurso desierto** y así mismo notificar las causas tanto a la Contraloría General  
11 de la República como a los postulantes al puesto. Se recomienda al Honorable  
12 Concejo que acuerde convocar a reunión a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el  
13 objetivo de que elaboren el nuevo reglamento de Concurso Público para la  
14 Selección y Nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Jiménez.  
15 Sin más por el momento, se finaliza con la reunión al ser las 19:15 horas.”

16

17

#### ACUERDO 1º

18 Con base en los Informes rendidos por la Comisión Fiscalizadora del Proceso de  
19 Contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez; donde se exponen  
20 las siguientes situaciones:

21 1. Se concluye que el Reglamento para Regular el Nombramiento del Auditor  
22 Interno de la Municipalidad de Jiménez, no cumple con la Resolución R-DC-  
23 843-2018 en la cual se especifican los lineamientos sobre gestiones que  
24 involucran la auditoría interna, presentadas ante la Contraloría General de la  
25 República.

26 2. El Reglamento para Regular el Nombramiento del Auditor Interno de la  
27 Municipalidad de Jiménez contraviene los requisitos mínimos para  
28 comprobar la idoneidad para el ejercicio del cargo, ya que da en experiencia  
29 una puntuación menor a los tres años.

30 3. El Reglamento para Regular el Nombramiento del Auditor Interno de la  
31 Municipalidad de Jiménez indica que es un requisito mínimo para optar por  
32 el puesto la experiencia en el Régimen Municipal, esto aunque es deseable,  
33 no puede constituirse como un requisito de admisibilidad.

34 4. El Reglamento para Regular el Nombramiento del Auditor Interno de la  
35 Municipalidad de Jiménez da puntuaciones diferenciadas a postulantes por



1 la Universidad de procedencia, lo que puede prestarse para  
2 discriminaciones.

3 Por tanto este Concejo acuerda por Unanimidad; declarar el Concurso Externo 03-  
4 2020, Desierto.

5 Que se comunique este acuerdo a los postulantes al puesto y a la Contraloría  
6 General de la República.

7

8

#### **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

9

10 1- Se conoce el **“INFORME DE LABORES N° 24-2020 15/junio/2020** Señores  
11 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
12 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 08 al 12 de junio del  
13 2020 como detallo a continuación:

14  Labores administrativas.

15  Asuntos presupuestarios.

16  Atención al público.

17  Reunión con los señores Luis Mario Portugués-Vicealcalde, Cristian Esquivel-  
18 Tesorero, Juan Solano-Administración Tributaria, Trentino Mazza-Contador y  
19 Daniella Quesada-Proveedora, para analizar la Ley para Apoyar al Contribuyente  
20 local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia  
21 Nacional por la Pandemia de COVID-19.

22 Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

23  Reconformación de la superficie de ruedo y limpieza mecanizada del camino El  
24 Oso, Oriente de Pejibaye, en una longitud de 2,4 km.

25



26

- 1  Limpieza mecanizada de cunetas en el sector Norte de Pangola de Pejibaye en  
2 ramal del camino La 13.



- 3  
4  Remoción de derrumbes menores en los sectores San Martín y San Joaquín de  
5 Pejibaye.  
6  Se continúa con la limpieza manual de paredones y cunetas en el camino Santa  
7 Marta de Juan Viñas, en una longitud de 1,3 km.

8



- 9  
10  Limpieza mecanizada de cuneta en tierra, en el sector de Taque Taque de  
11 Pejibaye.  
12  Limpieza de tubería de desfogue obstruida en el Barrio Los Alpes de Juan Viñas.  
13  Se continúa con la construcción del puente peatonal en el sector Santa Cecilia y  
14 el puente vehicula de El Rastro, ambos sobre el Río La Maravilla de Juan Viñas.  
15



1

2  Sustitución de rejillas metálicas varias en el sector de Loma de Viñas, Juan Viñas.

3



4

5  El señor Luis E. Molina en compañía de personeros de la Comisión Nacional de  
6 Emergencias realizan inspección acerca de la construcción de un dique con piedras  
7 en el sector de Taque Taque de Pejibaye durante el año 2018.

8  Inspección junto con la Gestora Ambiental en sitios varios de Juan Viñas en  
9 atención a medidas de mitigación ante botaderos de basura clandestinos, sector  
10 Santa Marta y Rosemouth." ***Se toma nota.***

11

12 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

13

14 ***No hubo.***

15

16 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

17

18 ***No hubo.***

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

**ARTÍCULO X. Mociones**

**No hubo.**

**ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

**ACUERDO 1º**

Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, Municipalidad de Jiménez, como se detalla:

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA  
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ,  
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones generales que regulan la operación y control del fondo de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez (en adelante CCDRJ), así como la compra de bienes y/o servicios por este mecanismo, que la institución requiera. Corresponderá a la persona que ocupe el cargo de Tesorería de la Junta Directiva del CCDRJ y a quien ocupe la Secretaría Administrativa, velar por el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 2.- Definiciones. Cuando en este reglamento se empleen términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

**a. Caja chica:** Monto de dinero en efectivo, fijado por la Junta Directiva, disponible en las oficinas del CCDRJ ubicadas en el Distrito de Juan Viñas, para hacer las compras menores urgentes, necesarias e inmediatas.

**b. Arqueo de caja chica:** Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la caja chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos concuerda con los montos autorizados por la caja chica y que el fondo existente en el momento de la verificación totalice en comprobante y efectivo.

**c. Bienes y servicios de uso común:** Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares, cotidianas y legales propias del CCDRJ.

- 1 **d. Caso fortuito:** Un hecho imprevisible e incalculable, que sobreviene de sorpresa  
2 en el comportamiento de la persona, de manera que provoca un resultado que, con  
3 las precauciones notorias, no podía evitarse.
- 4 **e. Compra menor:** Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que  
5 no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya  
6 necesidad institucional sea urgente y requiere atención inmediata.
- 7 **f. Dependencia usuaria del servicio:** Se denomina como tal la dirección,  
8 departamento o unidad que requiera la adquisición de un bien o servicio de uso  
9 común y menor cuantía.
- 10 **g. Fuerza mayor:** Fuerza natural o eventualmente humana, que no ha podido ser  
11 prevista y que por su potencia física o jurídica hace que la persona se encuentre  
12 impotente -según sus capacidades- para impedir que surja o interfiera con su  
13 acción, por lo que la libera de su responsabilidad frente a la víctima de un resultado  
14 dañoso.
- 15 **h. Fondo de caja chica:** cantidad de dinero para la adquisición de bienes y servicios  
16 que son de uso común y que no hay en existencia en la bodega del CCDRJ.
- 17 **i. Liquidación:** Rendición de cuentas que efectúa la persona responsable del vale  
18 de caja chica mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan  
19 las adquisiciones o servicios recibidos.
- 20 **j. Persona encargada de caja chica:** La persona funcionaria del CCDRJ, con  
21 nombramiento regular, que ha sido designada por la Junta Directiva como  
22 responsable de la custodia y administración del fondo de caja chica, sea de manera  
23 permanente o temporal.
- 24 **k. Reintegro de fondos:** Reaprovisionamiento de dinero que se efectúa a la  
25 persona responsable del fondo de caja chica para reembolsar los gastos  
26 efectuados.
- 27 **l. Viáticos:** Son los gastos de alimentación, transporte y hospedaje por viaje en el  
28 interior del país, que se pagarán por medio de este fondo, siempre y cuando no  
29 supere el monto máximo establecido para el vale, y que estén contemplados en el  
30 Reglamento de Funcionamiento del CCDRJ, en apego a lo establecido en el  
31 Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos emitido  
32 por la Contraloría General de la República.
- 33 **m. Vale:** Adelanto de dinero dado para adquirir bienes o servicios, debidamente  
34 autorizados.

1 **n. Póliza:** Póliza de fidelidad que debe presentar el responsable del manejo de la  
2 caja chica

3 **I. CCDRJ** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.

4 Artículo 3.- Fondo de caja chica. Se establece el fondo de caja chica cuyo monto  
5 máximo será de cien mil colones y cero céntimos.

6 Artículo 4.- Vale de caja chica. Los vales de caja chica podrán librarse hasta por la  
7 suma equivalente a cincuenta mil colones y cero céntimos.

8 Artículo 5.- Variación en los montos de caja chica y vale. Mediante acuerdo  
9 razonado de la Junta Directiva del CCDRJ, mismo que deberá constar literalmente  
10 en el acta, podrá variarse el monto máximo establecido al fondo de caja chica y el  
11 límite de libramiento del vale de caja chica, según solicitud escrita y justificada que  
12 haga la persona encargada, hasta por el doble del monto indicado en los artículos  
13 anteriores; superado este monto, solo se podrá variar mediante reforma  
14 reglamentaria.

15 Artículo 6.- Uso de los recursos de caja chica. La caja chica mantendrá dinero en  
16 efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios  
17 institucionales, así como para pagar viáticos y gastos de viaje, bajo la  
18 conceptualización de éstos que este reglamento dispone y cuando la situación así  
19 lo amerite, por razones emergentes y necesarias para una determinada obra o  
20 servicio y las que el Reglamento de Funcionamiento permita, y en apego a lo  
21 establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios  
22 Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

23 Artículo 7.- Valores de la caja chica. La caja chica mantendrá siempre el total del  
24 fondo asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo,  
25 facturas, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de  
26 reintegro. En ningún momento y por motivo alguno se podrán sustituir esos valores  
27 por otros de naturaleza distinta al de caja chica.

28 Artículo 8.- Reintegro a caja chica. La caja chica recibirá devoluciones de dinero  
29 únicamente en efectivo sin ninguna excepción.

30 Artículo 9.- Condiciones para el uso de caja chica. La compra de bienes o servicios  
31 se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se dé alguna de las  
32 siguientes condiciones:

33 a. Que en bodega no haya existencia del bien que se solicita. Por ningún motivo se  
34 tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios, cuando la bodega del  
35 CCDRJ mantenga existencias de los artículos solicitados.



- 1 b. Cuando ninguna dependencia o persona funcionaria del CCDRJ, según sus  
2 funciones, está en posibilidades de prestar el servicio de que se trate.
- 3 c. Si el bien o servicio es de urgente necesidad, siempre que existan razones  
4 fundadas para admitir que no hubo imprevisión por parte de la administración del  
5 CCDRJ.
- 6 d. Si existe contenido económico con cargo a la subpartida respectiva o  
7 presupuestaria, no pudiendo exceder el monto del fondo asignado.
- 8 La Junta Directiva del CCDRJ deberá planificar anualmente sus compras y fijar  
9 fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y  
10 servicios que requieren con el fin de evitar situaciones que provoquen la incorrecta  
11 calificación de "urgente necesidad" para la adquisición de esos bienes y servicios,  
12 y la consecuente intención de utilización de fondos de la caja chica.
- 13 Artículo 10.- Caso fortuito o fuerza mayor. Salvo por razones de caso fortuito o  
14 fuerza mayor, no se tramitarán con fondos de caja chica las compras que se definan  
15 como bienes y servicios de uso común. Los de uso común deberán ser obtenidos  
16 por medio de los sistemas convencionales de adquisición de bienes y servicios,  
17 según las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa, Ley  
18 N° 7494 de fecha 2 de mayo de 1995 y sus reformas, y en el Reglamento a la Ley  
19 de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411 de 27 de setiembre de  
20 2006.
- 21 Artículo 11.- Prohibición de fraccionamiento. Por ningún motivo se aceptará el  
22 fraccionamiento ilícito en las compras de caja chica. Esta fragmentación se refuta  
23 ilícita cuando se realiza más de una compra para el mismo objeto con los fondos de  
24 caja chica, con los efectos de evadir el procedimiento de adquisición de bienes y  
25 servicios establecido en la Ley N° 7494.
- 26 Artículo 12.- Personas autorizadas al uso de la caja chica. Las que la Junta Directiva  
27 asigne en su determinado momento. Durante la jornada laboral, la persona  
28 encargada del fondo será la única persona autorizada para tener en su poder la  
29 llave de la caja donde se encuentra el dinero en efectivo y sus respectivos  
30 comprobantes. Terminada la jornada laboral deberá guardarse en la caja fuerte para  
31 su respectiva custodia.
- 32 Artículo 13.- Prohibiciones:
- 33 a. Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra tramitada con  
34 el fondo de caja chica.

1 b. El fondo de caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques  
2 personales, o de terceros, ni usarse para fines distintos para los que fue creado, ni  
3 disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la ley o este reglamento.

4 c. La persona funcionaria encargada de la caja chica, no podrá guardar documentos,  
5 efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja  
6 chica.

7 d. Ninguna persona funcionaria del CCDRJ, con la excepción de quien tenga en su  
8 custodia los fondos de la caja chica, podrá mantener en su poder fondos de la caja  
9 chica por más de tres días hábiles.

10 Artículo 14.- Condiciones y requisitos de trámite del vale de caja chica. El vale de  
11 caja chica se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los  
12 siguientes requisitos:

13 a. El vale de caja chica debe de emitirse en original y copia, y en el formulario  
14 debidamente numerado en forma consecutiva que será suministrado por la persona  
15 funcionaria responsable del fondo.

16 b. Se presente debidamente lleno, indicando el monto exacto y los artículos o  
17 servicios por adquirir, que por este reglamento se autorizan y con la correspondiente  
18 justificación, el cual no debe contener borrones ni tachaduras.

19 c. Venga acompañado de la firma y el nombre de la persona funcionaria que hará  
20 el retiro del efectivo. Constará de un vale por persona, esa persona NO tendrá  
21 acceso a un segundo vale, hasta que no liquide el primer vale.

22 Artículo 15.- Plazo para la liquidación de los vales. Los vales de caja chica deben  
23 ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos  
24 casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse  
25 en ese plazo, en cuyo caso podrá hacerse con posterioridad, siempre y cuando se  
26 justifique el retraso en forma debidamente documentada, y con oficio de  
27 autorización de la Dirección Administrativa.

28 Artículo 16.- Requisitos de las facturas o recibos a liquidar. Las facturas, recibos o  
29 comprobantes de las adquisiciones que se hagan con fondos de caja chica, que son  
30 el sustento del egreso, deben cumplir con los siguientes requisitos:

31 a. Factura electrónica o documentos originales, estar timbrados, membretados, o  
32 dispensados del mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de  
33 Hacienda y estar emitidos a favor del "Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
34 de Jiménez".

- 1 b. Especificar claramente la fecha, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de  
2 emisión del vale.
- 3 c. Indicar claramente y con detalle la compra o servicio recibido, lo cual debe  
4 coincidir con lo estipulado en el vale.
- 5 d. Traer impreso el sello de cancelado de la casa proveedora o tiquete de caja.
- 6 e. No contener, por ningún motivo, tachaduras ni borrones.
- 7 f. El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja  
8 chica. De presentarse esta situación la persona funcionaria a nombre de quien se  
9 giró el vale, debe asumir el gasto diferencial resultante sin que el CCDRJ quede  
10 obligado a reintegrarle esa suma, salvo casos debidamente justificados a criterio de  
11 la persona encargada o el Presidente de la Junta Directiva pudiendo éste autorizar  
12 preliminarmente en forma verbal.
- 13 Artículo 17.- Recepción del bien o servicio y liquidación de vale de caja chica. Será  
14 responsabilidad de quien reciba el bien o servicio, constatar el ingreso de los  
15 mismos y firmar el vale como señal de conformidad. La liquidación del vale queda  
16 formalizada cuando la persona responsable de la caja chica revisa el cumplimiento  
17 de todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme.
- 18 Artículo 18.- Liquidación de vale de caja chica pendiente. No se entregarán recursos  
19 de caja chica ni un nuevo vale, a la persona funcionaria que tenga pendiente la  
20 liquidación de un vale anterior.
- 21 Artículo 19.- Recursos no utilizados. Cuando por algún motivo la compra no se lleve  
22 a cabo, la persona funcionaria que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el  
23 reintegro inmediato del dinero entregado para esos efectos.
- 24 Artículo 20.- Reintegro de fondos. Ante el uso de los fondos de caja chica, la persona  
25 encargada de ésta tramitará el correspondiente reintegro de fondos ante la  
26 contabilidad o la unidad responsable del CCDRJ, solicitud que deberá preparar en  
27 original y copia. Ese reaprovisionamiento deberá tramitarse antes de que el dinero  
28 utilizado alcance el setenta por ciento (70%) del fondo, según el uso y tiempo  
29 requerido para que se reintegre el fondo. La persona encargada de girar los fondos  
30 deberá darle prioridad a este pago.
- 31 Artículo 21.- De los arqueos. Los miembros de Junta Directiva deberán realizar al  
32 menos cuatro arqueos anuales al fondo fijo de la caja chica. La persona encargada  
33 o la persona que ocupe la Tesorería de la Junta Directiva del CCDRJ, y cualquier  
34 ente de control o fiscalización municipal o nacional, podrán realizar los arqueos  
35 adicionales que consideren necesarios con el propósito de verificar, supervisar y

1 controlar el uso de los recursos públicos y de velar por la correcta aplicación de las  
2 normas y principios de auditoria vigentes y de las sanas prácticas de administración.  
3 Artículo 22.- Presencia de la persona responsable de la caja chica. Todo arqueo de  
4 caja chica se realizará en presencia de la persona responsable del fondo, quien  
5 tendrá el derecho de pedir una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el  
6 resultado obtenido.

7 Artículo 23.- Resultado del arqueo de la caja chica. En caso de que el arqueo de la  
8 caja chica permita constatar una diferencia, ésta debe ser justificada por la persona  
9 que la custodia. Si se tratara de un faltante de recursos, la persona responsable de  
10 la caja chica deberá reintegrarlo de inmediato de su propio peculio. En el evento de  
11 que se produjere un sobrante de dinero, la persona que custodia deberá depositarlo  
12 en la cuenta respectiva del CCDRJ. Los faltantes reiterados y significativos en caja  
13 chica obligarán a la Junta Directiva del CCDRJ a ordenar la realización de una  
14 investigación preliminar con la finalidad de determinar los hechos y proceder a  
15 imputar los cargos a las posibles personas funcionarias involucradas, quienes  
16 deberán responder disciplinaria, civil o/y penalmente, según corresponda.

17 Artículo 24.- Sustitución de la persona encargada de la caja chica. Cuando la  
18 persona funcionaria encargada del fondo de la caja chica sea sustituida por otra que  
19 ocupe el cargo temporalmente (ya sea por vacaciones, incapacidad, permiso con o  
20 sin goce de salario, o cualquier otro motivo) se realizará un arqueo del cual se dejará  
21 constancia escrita, con la firma de la encargada de la caja chica y de la persona que  
22 lo sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando la persona titular se integre a  
23 su puesto. Cuando sea sustituida permanentemente de ese cargo (sea por despido,  
24 renuncia, muerte o cualquier otro motivo) quien ocupe la Tesorería de la Junta  
25 directiva del CCDRJ realizará un arqueo y del cual dejará constancia escrita. En  
26 caso de que se detecte alguna irregularidad deberá trasladar la información a la  
27 Junta Directiva para que procedan como en derecho corresponde.

28 Artículo 25.- Faltas leves de la persona responsable del fondo de caja chica. Se  
29 considerará como falta leve si la persona responsable de la custodia y  
30 administración del fondo de caja chica incurre en alguna de las siguientes  
31 conductas:

- 32 a. No mantener en orden la documentación de caja chica.
- 33 b. Incumplir alguno de los procedimientos establecidos en este reglamento para  
34 administrar y controlar los fondos de caja chica, sin pérdida de recursos públicos.

- 1 c. No informar inmediatamente a quien ocupe la Tesorería de la Junta Directiva del  
2 CCDRJ sobre cualquier incumplimiento de los procedimientos establecidos en este  
3 reglamento en que incurra alguna persona funcionaria.
- 4 d. Cuando por un error involuntario ocasione un faltante en los fondos de caja chica  
5 y reintegre inmediatamente el dinero.
- 6 e. El atraso mayor a tres días hábiles en la presentación de las liquidaciones del  
7 fondo de caja chica para el correspondiente registro contable y presupuestario.
- 8 f. El atraso del reaprovisionamiento oportuno del fondo de caja chica para el  
9 correspondiente registro contable y presupuestario en un mes calendario.
- 10 Artículo 26.- Falta leve de las restantes personas funcionarias del CCDRJ. Se  
11 considerará como falta leve, la cual será sancionada como lo disponga este  
12 reglamento, si la persona funcionaria del CCDRJ incurre en alguna de las siguientes  
13 conductas:
- 14 a. El incumplimiento de cualquiera de los procedimientos establecidos en este  
15 reglamento que no conduzca a la pérdida de recursos públicos.
- 16 b. Cuando cometa un error involuntario que ocasione un faltante en los fondos  
17 de Caja Chica y reintegre inmediatamente el dinero.
- 18 Artículo 27.- Faltas graves de la persona responsable del fondo de caja chica. Se  
19 considerará como falta grave, la cual será sancionada según lo dispuesto en este  
20 reglamento, si la persona responsable de la custodia y administración del fondo de  
21 caja chica incurre en alguna de las siguientes conductas:
- 22 a. La omisión de reintegro del fondo de caja chica para el correspondiente  
23 registro contable y presupuestario en un mes calendario. Se considerará  
24 omisión de reintegro cuando el reintegro se haga después de que alguna o  
25 alguno de sus superiores jerárquicos tenga conocimiento del faltante.
- 26 b. Los faltantes detectados en arquezos que resulten causados por dolo del  
27 custodio.
- 28 c. Los faltantes reiterados en el fondo de caja chica que sean descubiertos, aún  
29 cuando sean reintegrados por la persona responsable luego de descubierto.
- 30 d. La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación, de  
31 documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica,  
32 que haya validado o recibido conforme con conocimiento de la irregularidad.
- 33 e. Cuando concorra con otra persona, funcionaria del CCDRJ o no, para  
34 adueñarse ilegítimamente de los recursos de caja chica o de los bienes y  
35 servicios adquiridos con esos recursos.

1 f. Quien se apropie ilegítimamente de los recursos de caja chica o de los bienes  
2 y servicios adquiridos con esos recursos.

3 Artículo 28.- Falta grave de las restantes personas funcionarias del CCDRJ. Se  
4 considerará como falta grave, la cual será sancionada según lo dispuesto en este  
5 reglamento, si la persona funcionaria del CCDRJ incurre en alguna de las siguientes  
6 conductas:

7 a. Al superior jerárquico de la persona encargada del fondo de caja chica,  
8 cuando promueva, consienta el incumplimiento de este reglamento, o  
9 conecedor de acciones antirreglamentarias no genera las acciones  
10 correctivas correspondientes.

11 b. Al encargado de caja chica cuando con otra persona, funcionaria del CCDRJ,  
12 para adueñarse ilegítimamente de los recursos de caja chica o de los bienes  
13 y servicios adquiridos con esos recursos.

14 c. Quien se apropie ilegítimamente de los recursos de caja chica o de los bienes  
15 y servicios adquiridos con esos recursos.

16 Artículo 29.- Sanciones. Toda persona autorizada que haga uso del fondo de caja  
17 chica, tiene por obligación conocer el presente Reglamento. Su desacato y  
18 desobediencia se sancionará conforme las disposiciones del Título X, Régimen de  
19 Responsabilidad, de la Ley de la Administración Financiera de la República, de  
20 Presupuestos Públicos N° 8131 y la normativa concordante a estas situaciones.  
21 Tratándose de faltas leves señaladas en este reglamento, podrá imponerse  
22 cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta:

23 a. Amonestación verbal: Se aplicará por cometer una falta leve indicada en este  
24 reglamento.

25 b. Amonestación escrita: Se impondrá cuando la persona servidora haya  
26 merecido dos o más advertencias orales durante un mismo mes calendario  
27 por alguna de las faltas leves señaladas en este reglamento.

28 c. Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días.

29 d. La falta grave es causal de despido sin responsabilidad patronal.

30 e. En todos los casos, la Junta Directiva podrá aplicar las sanciones previstas  
31 siguiendo el debido proceso. De las sanciones impuestas se archivará copia  
32 en el expediente de la persona trabajadora.

33 f. El despido deberá estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 150 del Código  
34 Municipal.

35 **DISPOSICIONES FINALES:**

1 Artículo 30.-Derogatoria: El presente Reglamento deroga cualquier disposición de  
2 la misma naturaleza que se haya emitido al respecto.

3 Artículo 31.-Aprobación: La reforma total o parcial de este Reglamento requerirá de  
4 la aprobación de la Junta Directiva del CCDRJ, y del Concejo Municipal de Jiménez.

5 Artículo 32.-Aplicación: Corresponderá velar por la aplicación de este Reglamento,  
6 principalmente a la persona encargada y a los miembros del CCDRJ.

7 Artículo 33.-Vigencia: Rige a partir de su publicación el periódico oficial La Gaceta.

8 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO  
9 OFICIAL LA GACETA. Comuníquese a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal  
10 de Deportes y Recreación de Jiménez.

11

12

### ACUERDO 2º

13 Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por  
14 Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria  
15 Consolidado, correspondiente al mes de Mayo del año 2020 (Del 01 al 31 de mayo),  
16 conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA							
DEL 1º AL 31 DE MAYO 2020							
PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total	
Ingresos Tributarios	12 003 710,49	33,13%	5 952 179,77	58,63%	17 955 890,26	38,71%	
Ingresos No Tributarios	24 230 857,38	66,87%	4 200 183,92	41,37%	28 431 041,30	61,29%	
Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Transferencias de Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
<b>Ingresos del Periodo</b>	<b>36 234 567,87</b>	<b>100,00%</b>	<b>10 152 363,69</b>	<b>100,00%</b>	<b>46 386 931,56</b>	<b>100,00%</b>	
Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Superavit Especifico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
<b>Ingresos de vigencias anteriores</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>36 234 567,87</b>	<b>100%</b>	<b>10 152 363,69</b>	<b>100%</b>	<b>46 386 931,56</b>	<b>100%</b>	

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA							
DEL 1º AL 31 DE MAYO 2020							
Nº PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	11 564 212,46	15,71%	4 141 050,00	34%	15 705 262,46	18,28%
2	Servicios Municipales	20 192 127,31	27,43%	3 919 318,36	32%	24 111 445,67	28,07%
3	Inversiones	41 857 800,78	56,86%	4 224 066,33	34%	46 081 867,11	53,65%
4	Partidas Especificas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>73 614 140,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 284 434,69</b>	<b>100%</b>	<b>85 898 575,24</b>	<b>100%</b>

17



**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
**RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA**  
**DEL 1° AL 31 DE MAYO 2020**

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	29 995 874,36	41%	5 824 440,00	47%	35 820 314,36	42%
1	Servicios	13 313 346,48	18%	4 003 223,67	33%	17 316 570,15	20%
2	Materiales y Suministros	9 445 179,57	13%	1 961 771,02	16%	11 406 950,59	13%
3	Intereses y Comisiones	3 854 458,50	5%	0,00	0%	3 854 458,50	4%
5	Bienes Duraderos	6 153 350,00	8%	495 000,00	4%	6 648 350,00	8%
6	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8	Amortización	10 851 931,64	15%	0,00	0%	10 851 931,64	13%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>73 614 140,55</b>	<b>100%</b>	<b>12 284 434,69</b>	<b>100%</b>	<b>85 898 575,24</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
**RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS - EGRESOS CONSOLIDADO**  
**DEL 1° AL 31 DE MAYO 2020**

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL
	Ingresos Reales del Periodo	36 234 567,87	10 152 363,69	46 386 931,56
	Egresos Totales del Periodo	73 614 140,55	12 284 434,69	85 898 575,24
	<b>Diferencia Neta</b>	<b>-37 379 572,68</b>	<b>-2 132 071,00</b>	<b>-39 511 643,68</b>

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

5/6/2020

1

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
**INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**  
 DEL 1º AL 31 DE MAYO 2020

CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>36 234 567,87</b>	<b>10 152 363,69</b>	<b>46 386 931,56</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>36 234 567,87</b>	<b>10 152 363,69</b>	<b>46 386 931,56</b>	<b>100,00%</b>
1.1.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>12 003 710,49</b>	<b>5 952 179,77</b>	<b>17 955 890,26</b>	<b>38,71%</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1 890 712,44</b>	<b>1 719 396,85</b>	<b>3 610 109,29</b>	<b>7,78%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 890 712,44	1 719 396,85	3 610 109,29	7,78%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1 890 712,44	1 719 396,85	3 610 109,29	7,78%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10 104 575,13</b>	<b>4 225 565,02</b>	<b>14 330 140,15</b>	<b>30,89%</b>
1.1.3.2.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE</b>	<b>9 524 758,83</b>	<b>3 410 179,47</b>	<b>12 934 938,30</b>	<b>27,88%</b>
1.1.3.2.01.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE</b>	<b>9 524 758,83</b>	<b>3 410 179,47</b>	<b>12 934 938,30</b>	<b>27,88%</b>
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	8 896 841,83	3 237 424,47	12 134 266,30	26,16%
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	8 896 841,83	3 237 424,47	12 134 266,30	26,16%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	627 917,00	172 755,00	800 672,00	1,73%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>579 816,30</b>	<b>815 385,55</b>	<b>1 395 201,85</b>	<b>3,01%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	579 816,30	815 385,55	1 395 201,85	3,01%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	410 991,30	265 235,55	676 226,85	1,46%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	168 825,00	550 150,00	718 975,00	1,55%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>8 422,92</b>	<b>7 217,90</b>	<b>15 640,82</b>	<b>0,03%</b>
1.1.9.1.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>8 422,92</b>	<b>7 217,90</b>	<b>15 640,82</b>	<b>0,03%</b>
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	8 422,92	7 217,90	15 640,82	0,03%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>24 230 857,38</b>	<b>4 200 183,92</b>	<b>28 431 041,30</b>	<b>61,29%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>23 442 861,85</b>	<b>3 720 313,40</b>	<b>27 163 175,25</b>	<b>58,56%</b>
1.3.1.1.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>8 346 056,27</b>	<b>0,00</b>	<b>8 346 056,27</b>	<b>17,99%</b>
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	8 342 456,27	0,00	8 342 456,27	17,98%
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	3 600,00	0,00	3 600,00	0,01%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>15 084 771,27</b>	<b>3 616 393,85</b>	<b>18 701 165,12</b>	<b>40,32%</b>
1.3.1.2.04.00.0.0.000	<b>ALQUILERES</b>	<b>0,00</b>	<b>190 000,00</b>	<b>190 000,00</b>	<b>0,41%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	0,00	190 000,00	190 000,00	0,41%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>15 070 501,27</b>	<b>3 426 393,85</b>	<b>18 496 895,12</b>	<b>39,88%</b>
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	107 235,00	0,00	107 235,00	0,23%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	1 079 152,89	0,00	1 079 152,89	2,33%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	13 087 603,05	3 426 393,85	16 513 996,90	35,60%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	6 363 716,14	3 125 036,70	9 488 752,84	20,46%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	2 228 399,18	301 357,15	2 529 756,33	5,45%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	3 420 783,45	0,00	3 420 783,45	7,37%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 074 704,28	0,00	1 074 704,28	2,32%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	796 510,33	0,00	796 510,33	1,72%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	796 510,33	0,00	796 510,33	1,72%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	796 510,33	0,00	796 510,33	1,72%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>14 270,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14 270,00</b>	<b>0,03%</b>
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	14 270,00	0,00	14 270,00	0,03%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>12 034,31</b>	<b>103 919,55</b>	<b>115 953,86</b>	<b>0,25%</b>
1.3.1.3.02.00.0.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>12 034,31</b>	<b>103 919,55</b>	<b>115 953,86</b>	<b>0,25%</b>
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	12 034,31	103 919,55	115 953,86	0,25%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	12 034,31	103 919,55	115 953,86	0,25%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>64 433,72</b>	<b>64 433,72</b>	<b>0,14%</b>
1.3.2.3.00.00.0.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>64 433,72</b>	<b>64 433,72</b>	<b>0,14%</b>
1.3.2.3.03.00.0.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>64 433,72</b>	<b>64 433,72</b>	<b>0,14%</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0,00	64 433,72	64 433,72	0,14%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>24 774,84</b>	<b>0,00</b>	<b>24 774,84</b>	<b>0,05%</b>
1.3.3.1.00.00.0.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>24 774,84</b>	<b>0,00</b>	<b>24 774,84</b>	<b>0,05%</b>
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	24 774,84	0,00	24 774,84	0,05%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	24 774,84	0,00	24 774,84	0,05%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>763 220,69</b>	<b>415 436,80</b>	<b>1 178 657,49</b>	<b>2,54%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	202 526,26	415 436,80	617 963,06	1,33%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	557 588,19	0,00	557 588,19	1,20%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	3 106,24	0,00	3 106,24	0,01%

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales  
5/6/2020

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA						
DEL 1° AL 31 DE MAYO 2020						
		JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	Consolidado	
		Clasificador por Objeto del Gasto			Clasificador Económico	
<b>PROGRAMA I</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					Página 6
<b>ACTIVIDAD 01</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	11 559 892,55	4 141 050,00	15 700 942,55	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	15 700 942,55
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	10 253 308,86	4 141 050,00	14 394 358,86	<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	14 394 358,86
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	5 172 797,29	2 602 676,00	7 775 473,29	1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 775 473,29
	0.01.02 Jornales	252 875,00	0,00	252 875,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	252 875,00
	0.01.05 Suplencias	170 021,18	0,00	170 021,18	1.1.1.1 Sueldos y salarios	170 021,18
	0.02.01 Tiempo extraordinario	43 924,00	0,00	43 924,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	43 924,00
	0.02.02 Recargo de funciones	281 606,71	0,00	281 606,71	1.1.1.1 Sueldos y salarios	281 606,71
	0.02.05 Dietas	758 795,00	174 000,00	932 795,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	932 795,00
	0.03.01 Retribución por años servidos	1 238 023,90	725 268,00	1 963 291,90	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 963 291,90
	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	694 620,78	0,00	694 620,78	1.1.1.1 Sueldos y salarios	694 620,78
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	794 727,00	305 832,00	1 100 559,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 100 559,00
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	41 960,00	16 531,00	58 491,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	58 491,00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	426 316,00	167 960,00	594 276,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	594 276,00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	125 881,00	49 594,00	175 475,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	175 475,00
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	251 761,00	99 189,00	350 950,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	350 950,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	947 254,65	0,00	947 254,65	<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	1 306 583,69
	1.02.02 Servicio de energía eléctrica	194 230,00	0,00	194 230,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	194 230,00
	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	390 451,13	0,00	390 451,13	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	390 451,13
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	145 578,52	0,00	145 578,52	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	145 578,52
	1.05.01 Transporte dentro del país	37 120,00	0,00	37 120,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	37 120,00
	1.05.02 Viáticos dentro del país	155 500,00	0,00	155 500,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	155 500,00
	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	24 375,00	0,00	24 375,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	24 375,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	359 329,04	0,00	359 329,04		
	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	17 699,12	0,00	17 699,12	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	17 699,12
	2.03.06 Materiales y productos de plástico	5 782,30	0,00	5 782,30	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	5 782,30
	2.99.04 Textiles y vestuario	60 500,00	0,00	60 500,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	60 500,00
	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	275 347,62	0,00	275 347,62	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	275 347,62
<b>ACTIVIDAD 02</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA</b>	4 319,91	0,00	4 319,91	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	4 319,91
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	4 319,91	0,00	4 319,91	<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	4 319,91
	2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 550,00	0,00	2 550,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	2 550,00
	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	1 769,91	0,00	1 769,91	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 769,91
<b>TOTAL PROGRAMA I</b>		<b>11 564 212,46</b>	<b>4 141 050,00</b>	<b>15 705 262,46</b>	<b>TOTAL PROGRAMA I</b>	<b>15 705 262,46</b>
<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>						
<b>SERVICIO 01</b>	<b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	2 739 681,27	760 003,71	3 499 684,98	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	3 499 684,98
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	2 537 522,46	346 034,00	2 883 556,46	<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	2 883 556,46
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1 050 085,80	255 941,00	1 306 026,80	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 306 026,80
	0.01.05 Suplencias	530 592,60	0,00	530 592,60	1.1.1.1 Sueldos y salarios	530 592,60
	0.03.01 Retribución por años servidos	623 974,06	30 356,00	654 330,06	1.1.1.1 Sueldos y salarios	654 330,06
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	161 242,00	28 586,00	189 828,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	189 828,00
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8 513,00	1 545,00	10 058,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10 058,00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	86 495,00	15 699,00	102 194,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	102 194,00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	25 540,00	4 636,00	30 176,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	30 176,00
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	51 080,00	9 271,00	60 351,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	60 351,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	37 022,81	372 000,00	409 022,81	<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	616 128,52
	1.03.01 Información	5 660,00	0,00	5 660,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	5 660,00
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	31 362,81	0,00	31 362,81	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	31 362,81
	1.05.02 Viáticos dentro del país	0,00	72 000,00	72 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	72 000,00
	1.06.01 Seguros	0,00	300 000,00	300 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	300 000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	165 136,00	41 969,71	207 105,71		
	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	78 336,00	0,00	78 336,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	78 336,00
	2.04.01 Herramientas e instrumentos	0,00	41 969,71	41 969,71	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	41 969,71
	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	86 800,00	0,00	86 800,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	86 800,00
<b>SERVICIO 02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	5 548 945,41	2 644 314,65	8 193 260,06	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	8 193 260,06
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	3 975 832,57	326 164,00	4 301 996,57	<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	4 301 996,57
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1 694 383,56	254 451,00	1 948 834,56	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 948 834,56
	0.01.02 Jornales	10 025,00	0,00	10 025,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	10 025,00
	0.01.03 Servicios especiales	587 742,74	0,00	587 742,74	1.1.1.1 Sueldos y salarios	587 742,74
	0.01.05 Suplencias	352 696,20	0,00	352 696,20	1.1.1.1 Sueldos y salarios	352 696,20
	0.02.01 Tiempo extraordinario	208 722,99	0,00	208 722,99	1.1.1.1 Sueldos y salarios	208 722,99
	0.03.01 Retribución por años servidos	583 201,08	15 178,00	598 379,08	1.1.1.1 Sueldos y salarios	598 379,08
	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	261 122,00	27 054,00	288 176,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	288 176,00
	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13 787,00	1 462,00	15 249,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	15 249,00
	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	140 071,00	14 858,00	154 929,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	154 929,00
	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 360,00	4 387,00	45 747,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	45 747,00
	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 721,00	8 774,00	91 495,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	91 495,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	539 810,43	2 318 150,65	2 857 960,08	<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	3 091 263,49
	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	10 000,00	0,00	10 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	10 000,00
	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	3 397,43	0,00	3 397,43	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	3 397,43
	1.02.99 Otros servicios básicos	0,00	1 679 195,65	1 679 195,65	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 679 195,65
	1.03.01 Información	30 560,00	0,00	30 560,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	30 560,00
	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	19 076,00	0,00	19 076,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	19 076,00
	1.04.02 Servicios jurídicos	88 100,00	0,00	88 100,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	88 100,00
	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	495 000,00	495 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	495 000,00
	1.05.02 Viáticos dentro del país	190 000,00	0,00	190 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	190 000,00
	1.06.01 Seguros	198 677,00	143 955,00	342 632,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	342 632,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	233 302,41	0,00	233 302,41		
	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	78 336,00	0,00	78 336,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	78 336,00
	2.04.02 Repuestos y accesorios	1 529,94	0,00	1 529,94	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 529,94
	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	91 140,00	0,00	91 140,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	91 140,00
	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	62 296,47	0,00	62 296,47	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	62 296,47
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	800 000,00	0,00	800 000,00	<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	800 000,00
	5.01.02 Equipo de transporte	800 000,00	0,00	800 000,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	800 000,00

1

2

SERVICIO	04	CEMENTERIOS	932 090,31	115 000,00	1 047 090,31	TOTAL ACTIVIDAD	1 047 090,31	Pág 7
	0	REMUNERACIONES	915 195,31	0,00	915 195,31	1.1.1 REMUNERACIONES	915 195,31	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	426 620,16	0,00	426 620,16	1.1.1.1 Sueldos y salarios	426 620,16	
	0.01.02	Jornales	43 104,00	0,00	43 104,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	43 104,00	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	140 546,20	0,00	140 546,20	1.1.1.1 Sueldos y salarios	140 546,20	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	77 511,93	0,00	77 511,93	1.1.1.1 Sueldos y salarios	77 511,93	
	0.03.01	Retribución por años servidos	90 353,02	0,00	90 353,02	1.1.1.1 Sueldos y salarios	90 353,02	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	66 392,00	0,00	66 392,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	66 392,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 505,00	0,00	3 505,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3 505,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	35 615,00	0,00	35 615,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	35 615,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10 516,00	0,00	10 516,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10 516,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21 032,00	0,00	21 032,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	21 032,00	
	1	SERVICIOS	16 895,00	115 000,00	131 895,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	131 895,00	
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4 895,00	0,00	4 895,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	4 895,00	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	12 000,00	0,00	12 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	12 000,00	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115 000,00	115 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	115 000,00	
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	918 275,60	0,00	918 275,60	TOTAL ACTIVIDAD	918 275,60	
	0	REMUNERACIONES	75 766,60	0,00	75 766,60	1.1.1 REMUNERACIONES	75 766,60	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	42 643,88	0,00	42 643,88	1.1.1.1 Sueldos y salarios	42 643,88	
	0.01.02	Jornales	3 867,00	0,00	3 867,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	3 867,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	11 475,72	0,00	11 475,72	1.1.1.1 Sueldos y salarios	11 475,72	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	8 613,00	0,00	8 613,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	8 613,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	455,00	0,00	455,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	455,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 620,00	0,00	4 620,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4 620,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 364,00	0,00	1 364,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 364,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 728,00	0,00	2 728,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 728,00	
	1	SERVICIOS	842 509,00	0,00	842 509,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	842 509,00	
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	25 319,00	0,00	25 319,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 319,00	
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	23 690,00	0,00	23 690,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	23 690,00	
	1.04.06	Servicios generales	793 500,00	0,00	793 500,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	793 500,00	
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	7 705 027,44	0,00	7 705 027,44	TOTAL ACUEDUCTO	7 705 027,44	
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	7 394 775,89	0,00	7 394 775,89	TOTAL ACTIVIDAD	7 394 775,89	
	0	REMUNERACIONES	2 763 309,29	0,00	2 763 309,29	1.1.1 REMUNERACIONES	2 763 309,29	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 295 732,90	0,00	1 295 732,90	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 295 732,90	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	38 562,29	0,00	38 562,29	1.1.1.1 Sueldos y salarios	38 562,29	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	74 064,12	0,00	74 064,12	1.1.1.1 Sueldos y salarios	74 064,12	
ACUEDUCTO	0.03.01	Retribución por años servidos	557 338,00	0,00	557 338,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	557 338,00	Pág 8
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	148 453,98	0,00	148 453,98	1.1.1.1 Sueldos y salarios	148 453,98	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	314 450,00	0,00	314 450,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	314 450,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16 603,00	0,00	16 603,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 603,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	168 682,00	0,00	168 682,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	168 682,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	49 808,00	0,00	49 808,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	49 808,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	99 615,00	0,00	99 615,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	99 615,00	
	1	SERVICIOS	2 016 322,00	0,00	2 016 322,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 126 138,87	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	42 000,00	0,00	42 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	42 000,00	
	1.03.01	Información	167 970,00	0,00	167 970,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	167 970,00	
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 304,00	0,00	2 304,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	2 304,00	
	1.04.03	Servicios de ingeniería	1 804 048,00	0,00	1 804 048,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 804 048,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 109 816,87	0,00	1 109 816,87			
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	103 054,91	0,00	103 054,91	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	103 054,91	
	2.01.99	Otros productos químicos	252 000,00	0,00	252 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	252 000,00	
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	736 561,96	0,00	736 561,96	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	736 561,96	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	18 200,00	0,00	18 200,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	18 200,00	
	3	INTERESES Y COMISIONES	110 327,73	0,00	110 327,73	1.2 INTERESES	110 327,73	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no Empresariales	110 327,73	0,00	110 327,73	1.2.1 Intereses	110 327,73	
	5	BIENES DURADEROS	1 395 000,00	0,00	1 395 000,00	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 395 000,00	
	5.01.02	Equipo de transporte	1 395 000,00	0,00	1 395 000,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	1 395 000,00	
HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	310 251,55	0,00	310 251,55	TOTAL ACTIVIDAD	310 251,55	
	0	REMUNERACIONES	310 251,55	0,00	310 251,55	1.1.1 REMUNERACIONES	310 251,55	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	143 970,44	0,00	143 970,44	1.1.1.1 Sueldos y salarios	143 970,44	
	0.01.02	Jornales	7 502,00	0,00	7 502,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 502,00	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	4 457,19	0,00	4 457,19	1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 457,19	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	3 772,16	0,00	3 772,16	1.1.1.1 Sueldos y salarios	3 772,16	
	0.03.01	Retribución por años servidos	61 926,66	0,00	61 926,66	1.1.1.1 Sueldos y salarios	61 926,66	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	16 495,10	0,00	16 495,10	1.1.1.1 Sueldos y salarios	16 495,10	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	34 939,00	0,00	34 939,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	34 939,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 845,00	0,00	1 845,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 845,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	18 742,00	0,00	18 742,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	18 742,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5 534,00	0,00	5 534,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 534,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11 068,00	0,00	11 068,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	11 068,00	
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	9 000,00	0,00	9 000,00	TOTAL ACTIVIDAD	9 000,00	
	1	SERVICIOS	9 000,00	0,00	9 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9 000,00	
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	9 000,00	0,00	9 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	9 000,00	

1

2

3

SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	2 314 107,28	0,00	2 314 107,28	TOTAL ACTIVIDAD	2 314 107,28	Pág 9
0	REMUNERACIONES		640 876,71	0,00	640 876,71	1.1.1 REMUNERACIONES	640 876,71	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		171 616,54	0,00	171 616,54	1.1.1.1 Sueldos y salarios	171 616,54	
0.01.02	Jornales		234 646,00	0,00	234 646,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	234 646,00	
0.02.01	Tiempo extraordinario		26 410,37	0,00	26 410,37	1.1.1.1 Sueldos y salarios	26 410,37	
0.03.01	Retribución por años servidos		74 152,80	0,00	74 152,80	1.1.1.1 Sueldos y salarios	74 152,80	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		64 934,00	0,00	64 934,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	64 934,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		3 428,00	0,00	3 428,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3 428,00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		34 833,00	0,00	34 833,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	34 833,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		10 285,00	0,00	10 285,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10 285,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		20 571,00	0,00	20 571,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	20 571,00	
1	SERVICIOS		873 230,57	0,00	873 230,57	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	873 230,57	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		82 500,00	0,00	82 500,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	82 500,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica		30 230,00	0,00	30 230,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	30 230,00	
1.03.01	Información		157 090,00	0,00	157 090,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	157 090,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		33 410,57	0,00	33 410,57	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	33 410,57	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		350 000,00	0,00	350 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	350 000,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		220 000,00	0,00	220 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	220 000,00	
5	BIENES DURADEROS		800 000,00	0,00	800 000,00	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	800 000,00	
5.01.02	Equipo de transporte		800 000,00	0,00	800 000,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	800 000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA II</b>								
28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES		25 000,00	0,00	25 000,00	TOTAL ACTIVIDAD	25 000,00	
1	SERVICIOS		25 000,00	0,00	25 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25 000,00	
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación		25 000,00	0,00	25 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 000,00	
31	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS		0,00	400 000,00	400 000,00	TOTAL ACTIVIDAD	400 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	400 000,00	400 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	400 000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes		0,00	400 000,00	400 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	400 000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA II</b>								
			<b>20 192 127,31</b>	<b>3 919 318,36</b>	<b>24 111 445,67</b>	<b>TOTAL PROGRAMA II</b>	<b>24 111 445,67</b>	

1

PROGRAMA III: INVERSIONES								Pág 10
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	33 790 223,11	3 455 803,02	37 246 026,13	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	37 246 026,13	
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	7 030 583,93	1 632 303,02	8 662 886,95	TOTAL PROYECTO	8 662 886,95	
0	REMUNERACIONES		6 148 011,30	276 120,00	6 424 131,30	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	8 662 886,95	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		3 979 088,55	0,00	3 979 088,55	2.1.2 Vías de comunicación	3 979 088,55	
0.01.02	Jornales		0,00	276 120,00	276 120,00	2.1.2 Vías de comunicación	276 120,00	
0.01.05	Suplencias		48 290,00	0,00	48 290,00	2.1.2 Vías de comunicación	48 290,00	
0.02.01	Tiempo extraordinario		126 201,68	0,00	126 201,68	2.1.2 Vías de comunicación	126 201,68	
0.03.01	Retribución por años servidos		965 156,36	0,00	965 156,36	2.1.2 Vías de comunicación	965 156,36	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación exclusiva)		158 519,71	0,00	158 519,71	2.1.2 Vías de comunicación	158 519,71	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		421 793,00	0,00	421 793,00	2.1.2 Vías de comunicación	421 793,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		22 270,00	0,00	22 270,00	2.1.2 Vías de comunicación	22 270,00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		226 262,00	0,00	226 262,00	2.1.2 Vías de comunicación	226 262,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		66 810,00	0,00	66 810,00	2.1.2 Vías de comunicación	66 810,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		133 620,00	0,00	133 620,00	2.1.2 Vías de comunicación	133 620,00	
1	SERVICIOS		790 307,00	818 073,02	1 608 380,02			
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		0,00	20 914,00	20 914,00	2.1.2 Vías de comunicación	20 914,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica		0,00	74 555,00	74 555,00	2.1.2 Vías de comunicación	74 555,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		18 000,00	30 224,02	48 224,02	2.1.2 Vías de comunicación	48 224,02	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		25 298,00	0,00	25 298,00	2.1.2 Vías de comunicación	25 298,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		123 509,00	0,00	123 509,00	2.1.2 Vías de comunicación	123 509,00	
1.05.01	Transporte dentro del país		60 000,00	0,00	60 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	60 000,00	
1.05.02	Viáticos dentro del país		13 500,00	0,00	13 500,00	2.1.2 Vías de comunicación	13 500,00	
1.06.01	Seguros		0,00	692 380,00	692 380,00	2.1.2 Vías de comunicación	692 380,00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		550 000,00	0,00	550 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	550 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		92 265,63	538 110,00	630 375,63			
2.01.01	Combustibles y lubricantes		0,00	118 500,00	118 500,00	2.1.2 Vías de comunicación	118 500,00	
2.02.03	Alimentos y bebidas		75 359,70	0,00	75 359,70	2.1.2 Vías de comunicación	75 359,70	
2.04.02	Repuestos y accesorios		0,00	374 000,00	374 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	374 000,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		0,00	45 610,00	45 610,00	2.1.2 Vías de comunicación	45 610,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		16 905,93	0,00	16 905,93	2.1.2 Vías de comunicación	16 905,93	
Proyecto	094	Camino San Joaquín Pejibaye (094) (Ley 8114)	65 472,00	0,00	65 472,00	TOTAL PROYECTO	65 472,00	
0	REMUNERACIONES		65 472,00	0,00	65 472,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	65 472,00	
0.01.02	Jornales		65 472,00	0,00	65 472,00	2.1.2 Vías de comunicación	65 472,00	

2

Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	2 434 625,00	0,00	2 434 625,00	TOTAL PROYECTO	2 434 625,00	Pág 11
	0	REMUNERACIONES	694 000,00	0,00	694 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 434 625,00	
	0.01.02	Jornales	694 000,00	0,00	694 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	694 000,00	
	1	SERVICIOS	1 420 000,00	0,00	1 420 000,00		+	
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	1 420 000,00	0,00	1 420 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 420 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	320 625,00	0,00	320 625,00		+	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	320 625,00	0,00	320 625,00	2.1.2 Vías de comunicación	320 625,00	
Proyecto	793	Compra de Maquinaria UTGVM (Servicio Deuda) (793) (Ley 8114)	12 461 462,41	0,00	12 461 462,41	TOTAL PROYECTO	12 461 462,41	
	3	INTERESES Y COMISIONES	3 421 663,67	0,00	3 421 663,67	1.2 INTERESES	3 421 663,67	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3 421 663,67	0,00	3 421 663,67	1.2.1 Intereses	3 421 663,67	
	8	AMORTIZACION	9 039 798,74	0,00	9 039 798,74	3.3 AMORTIZACIÓN	9 039 798,74	
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9 039 798,74	0,00	9 039 798,74	3.3.1 Amortización Interna	9 039 798,74	
Proyecto	795	Mant. Caminos Juan Viñas con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	5 196 878,12	0,00	5 196 878,12	TOTAL PROYECTO	5 196 878,12	
	1	SERVICIOS	1 672 995,06	0,00	1 672 995,06	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	5 196 878,12	
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1 642 734,69	0,00	1 642 734,69	2.1.2 Vías de comunicación	1 642 734,69	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	30 260,37	0,00	30 260,37	2.1.2 Vías de comunicación	30 260,37	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 523 883,06	0,00	3 523 883,06		+	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 633 883,06	0,00	2 633 883,06	2.1.2 Vías de comunicación	2 633 883,06	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	890 000,00	0,00	890 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	890 000,00	
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	2 906 201,65	0,00	2 906 201,65	TOTAL PROYECTO	2 906 201,65	
	1	SERVICIOS	1 480 000,00	0,00	1 480 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 906 201,65	
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1 200 000,00	0,00	1 200 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 200 000,00	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	280 000,00	0,00	280 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	280 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 426 201,65	0,00	1 426 201,65		+	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	426 201,65	0,00	426 201,65	2.1.2 Vías de comunicación	426 201,65	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 000 000,00	
Proyecto	799	Atención de Emergencias en caminos cantonales (799) (Ley 8114)	3 695 000,00	0,00	3 695 000,00	TOTAL PROYECTO	3 695 000,00	
	1	SERVICIOS	2 295 000,00	0,00	2 295 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 695 000,00	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	900 000,00	0,00	900 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	900 000,00	
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	1 395 000,00	0,00	1 395 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 395 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 400 000,00	0,00	1 400 000,00		+	
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 400 000,00	0,00	1 400 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	1 400 000,00	
Proyecto	900	Atención de Emergencias en caminos Cantonales Tuc "Ley 9329"	0,00	380 000,00	380 000,00	TOTAL PROYECTO	380 000,00	
	1	SERVICIOS	0,00	380 000,00	380 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	380 000,00	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	380 000,00	380 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	380 000,00	
Proyecto	918	Calle Sabanillas Calderones (Cuneteado Casa Rafael Calderon) IBI-CEM	0,00	1 443 500,00	1 443 500,00	TOTAL PROYECTO	1 443 500,00	Pág 12
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	948 500,00	948 500,00		+	
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	948 500,00	948 500,00	2.1.2 Vías de comunicación	948 500,00	
	5	BIENES DURADEROS	0,00	495 000,00	495 000,00		+	
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	495 000,00	495 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	495 000,00	
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	8 067 577,67	768 263,31	8 835 840,98	OTROS PROYECTOS	8 835 840,98	
Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios	1 385 590,71	735 072,00	2 120 662,71	TOTAL PROYECTO	2 120 662,71	
	0	REMUNERACIONES	1 385 590,71	735 072,00	2 120 662,71	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 120 662,71	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	630 738,74	0,00	630 738,74	2.1.5 Otras obras	630 738,74	
	0.01.03	Servicios especiales	332 854,67	614 485,00	947 339,67	2.1.5 Otras obras	947 339,67	
	0.02.02	Recargo de funciones	26 228,78	0,00	26 228,78	2.1.5 Otras obras	26 228,78	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	189 513,52	0,00	189 513,52	2.1.5 Otras obras	189 513,52	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	99 910,00	57 705,00	157 615,00	2.1.5 Otras obras	157 615,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 275,00	3 119,00	8 394,00	2.1.5 Otras obras	8 394,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	53 595,00	31 691,00	85 286,00	2.1.5 Otras obras	85 286,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15 825,00	9 357,00	25 182,00	2.1.5 Otras obras	25 182,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	31 650,00	18 715,00	50 365,00	2.1.5 Otras obras	50 365,00	
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	249 200,00	0,00	249 200,00	TOTAL PROYECTO	249 200,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	249 200,00	0,00	249 200,00		+	
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	249 200,00	0,00	249 200,00	2.1.5 Otras obras	249 200,00	
Proyecto	03	Infraestructura Comunal Dist. III Pejibaye	282 752,00	0,00	282 752,00	TOTAL PROYECTO	282 752,00	
	0	REMUNERACIONES	8 652,00	0,00	8 652,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	282 752,00	
	0.01.02	Jornales	8 652,00	0,00	8 652,00	2.1.5 Otras obras	8 652,00	
	1	SERVICIOS	63 000,00	0,00	63 000,00		+	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	63 000,00	0,00	63 000,00	2.1.5 Otras obras	63 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	211 100,00	0,00	211 100,00		+	
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	211 100,00	0,00	211 100,00	2.1.5 Otras obras	211 100,00	
Proyecto	04	Acceso a Discapitados Ley 7600	284 999,96	0,00	284 999,96	TOTAL PROYECTO	284 999,96	
	1	SERVICIOS	284 999,96	0,00	284 999,96	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	284 999,96	
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	284 999,96	0,00	284 999,96	2.1.5 Otras obras	284 999,96	
Proyecto	08	Malla Perimetral Cementerio Municipal JV	1 500 000,00	0,00	1 500 000,00	TOTAL PROYECTO	1 500 000,00	
	5	BIENES DURADEROS	1 500 000,00	0,00	1 500 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 500 000,00	
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 500 000,00	0,00	1 500 000,00	2.1.5 Otras obras	1 500 000,00	

1

2

Proyecto	16	Proyecto de Inversión Servicio Depósito y Tratamiento de basura	721 067,88	0,00	721 067,88	TOTAL PROYECTO	721 067,88	Pág 13
	3	INTERESES Y COMISIONES	108 929,39	0,00	108 929,39	1.2 INTERESES	*	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	108 929,39	0,00	108 929,39	1.2.1 Internos	108 929,39	
	8	AMORTIZACION	612 138,49	0,00	612 138,49	3.3 AMORTIZACIÓN	612 138,49	
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	612 138,49	0,00	612 138,49	3.3.1 Amortización interna	612 138,49	
Proyecto	19	Proyecto de Inversión Servicio de Cementerios	811 320,00	0,00	811 320,00	TOTAL PROYECTO	811 320,00	
	0	REMUNERACIONES	111 320,00	0,00	111 320,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	811 320,00	
	0.01.02	Jornales	111 320,00	0,00	111 320,00	2.1.5 Otras obras	111 320,00	
	5	BIENES DURADEROS	700 000,00	0,00	700 000,00		*	
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	700 000,00	0,00	700 000,00	2.1.5 Otras obras	700 000,00	
Proyecto	21	Proyecto de Inversión Servicio Acueducto	1 069 115,00	0,00	1 069 115,00	TOTAL PROYECTO	1 069 115,00	
	0	REMUNERACIONES	110 765,00	0,00	110 765,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	110 765,00	
	0.01.02	Jornales	110 765,00	0,00	110 765,00	2.1.5 Otras obras	110 765,00	
	5	BIENES DURADEROS	958 350,00	0,00	958 350,00		*	
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	958 350,00	0,00	958 350,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	958 350,00	
Proyecto	22	Proyecto de Inversión Servicio de Recolección de Basura	1 763 532,12	0,00	1 763 532,12	TOTAL PROYECTO	1 763 532,12	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	350 000,00	0,00	350 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	350 000,00	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	350 000,00	0,00	350 000,00	2.1.5 Otras obras	350 000,00	
	3	INTERESES Y COMISIONES	213 537,71	0,00	213 537,71	1.2 INTERESES	213 537,71	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	213 537,71	0,00	213 537,71	1.2.1 Internos	213 537,71	
	8	AMORTIZACION	1 199 994,41	0,00	1 199 994,41	3.3 AMORTIZACIÓN	1 199 994,41	
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 199 994,41	0,00	1 199 994,41	3.3.1 Amortización interna	1 199 994,41	
Proyecto	925	Inspección de Proyectos y Mantenimiento de Caminos Vecinales Tuc. *IBI-Cemen 2020*	0,00	33 191,31	33 191,31	TOTAL PROYECTO	33 191,31	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	33 191,31	33 191,31	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	33 191,31	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	33 191,31	33 191,31	2.1.5 Otras obras	33 191,31	
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>			<b>41 857 800,78</b>	<b>4 224 066,33</b>	<b>46 081 867,11</b>	<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>46 081 867,11</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS</b>			<b>73 614 140,55</b>	<b>12 284 434,69</b>	<b>85 898 575,24</b>	<b>TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS</b>	<b>85 898 575,24</b>	
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales			5/6/2020					

1



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>15 705 262,46</b>	<b>21 116 445,67</b>	<b>3 744 130,77</b>	<b>40 565 838,90</b>
1.1	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>15 705 262,46</b>	<b>21 006 117,94</b>	<b>0,00</b>	<b>36 711 380,40</b>
1.1.1	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14 394 358,86</b>	<b>11 890 952,49</b>	<b>0,00</b>	<b>26 285 311,35</b>
1.1.1.1	Sueldos y salarios	12 114 607,86	9 892 572,49	0,00	22 007 180,35
1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 279 751,00	1 998 380,00	0,00	4 278 131,00
1.1.2	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 310 903,60</b>	<b>9 115 165,45</b>	<b>0,00</b>	<b>10 426 069,05</b>
1.2	<b>INTERESES</b>	<b>0,00</b>	<b>110 327,73</b>	<b>3 744 130,77</b>	<b>3 854 458,50</b>
1.2.1	Internos	0,00	110 327,73	3 744 130,77	3 854 458,50
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>2 995 000,00</b>	<b>31 485 804,70</b>	<b>34 480 804,70</b>
2.1	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30 527 454,70</b>	<b>30 527 454,70</b>
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	24 784 563,72	24 784 563,72
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	5 742 890,98	5 742 890,98
2.2	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2 995 000,00</b>	<b>958 350,00</b>	<b>3 953 350,00</b>
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	2 995 000,00	958 350,00	3 953 350,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10 851 931,64</b>	<b>10 851 931,64</b>
3.1	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3.2	<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3.3	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10 851 931,64</b>	<b>10 851 931,64</b>
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	10 851 931,64	10 851 931,64
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>15 705 262,46</b>	<b>24 111 445,67</b>	<b>46 081 867,11</b>	<b>85 898 575,24</b>
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales	5/6/2020			

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ \*\* SOLO  
**JIMÉNEZ\*\***  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE ENERO A MAYO 2020**

CODIGO	NOMBRE	Enero a Marzo	Promedio I Trimestre	Abril	Mayo	Diferencia Con Promedio I Trimestre	Diferencia con el mes anterior
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	27 900 761,14	9 300 253,71	2 979 159,38	1 890 712,44	-7 409 541,27	-1 088 446,94
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	5 417 233,31	1 805 744,44	0,00	8 896 841,83	7 091 097,39	8 896 841,83
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	1 380 820,26	460 273,42	249 229,00	627 917,00	167 643,58	378 688,00
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	80 000,00	26 666,67	0,00	0,00	-26 666,67	0,00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	27 281 214,44	9 093 738,15	2 353 541,92	410 991,30	-8 682 746,85	-1 942 550,62
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2 118 877,29	706 292,43	506 474,65	168 825,00	-537 467,43	-337 649,65
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 752 187,45	584 062,48	0,00	0,00	-584 062,48	0,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	672 061,81	224 020,60	52 332,72	8 422,92	-215 597,68	-43 909,80
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	26 032 932,59	8 677 644,20	7 494 339,62	8 342 456,27	-335 187,93	848 116,65
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	16 200,00	5 400,00	0,00	3 600,00	-1 800,00	3 600,00
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	712 251,42	237 417,14	180 150,00	107 235,00	-130 182,14	-72 915,00
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	9 675 447,00	3 225 149,00	905 866,85	1 079 152,89	-2 145 996,11	173 286,04
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	30 435 596,09	10 145 198,70	5 032 705,98	6 363 716,14	-3 781 482,56	1 331 010,16
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	12 541 813,98	4 180 604,66	2 200 507,31	2 228 399,18	-1 952 205,48	27 891,87
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	16 256 683,64	5 418 894,55	2 826 250,11	3 420 783,45	-1 998 111,10	594 533,34
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	5 256 615,66	1 752 205,22	872 173,82	1 074 704,28	-677 500,94	202 530,46
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	2 760 087,67	920 029,22	797 091,63	796 510,33	-123 518,89	-581,30
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	78 092,00	26 030,67	9 000,00	14 270,00	-11 760,67	5 270,00
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	126 131,92	42 043,97	8 561,10	12 034,31	-30 009,66	3 473,21
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	37 254,64	12 418,21	0,00	0,00	-12 418,21	0,00
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	248 589,10	82 863,03	26 513,59	24 774,84	-58 088,19	-1 738,75
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	74 915,38	24 971,79	4 000,00	0,00	-24 971,79	-4 000,00
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	173 673,72	57 891,24	22 513,59	24 774,84	-33 116,40	2 261,25
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1 203 332,82	401 110,94	164 022,74	202 526,26	-198 584,68	38 503,52
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	1 764 794,34	588 264,78	224 645,47	557 588,19	-30 676,59	332 942,72
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	28 286,14	9 428,71	1 868,00	3 106,24	-6 322,47	1 238,24

1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	0,00	998 231,17	0,00	0,00	-998 231,17
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	0,00	0,00	120 665 443,65	0,00	0,00	-120 665 443,65
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	0,00	0,00	182 392,86	0,00	0,00	-182 392,86

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de Servicios  
2 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la  
3 Alcaldía y Contabilidad Municipal.

4

5

### ACUERDO 3º

6 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle  
7 su aprobación al Reglamento Interno para la Celebración de Sesiones Virtuales del  
8 Concejo Municipal de Jiménez y las Comisiones Permanentes de éste, conforme se  
9 detalla:

10

11

### REGLAMENTO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ Y LAS COMISIONES PERMANENTES

12

13

14

#### CONSIDERANDO:

15

16

I-Que el presente Reglamento tiene por objeto autorizar y regular al Concejo  
17 Municipal y las comisiones permanentes del mismo, para que puedan sesionar bajo  
18 la modalidad de sesión virtual y telepresencia.

19

20

II-Que la Procuraduría General de la República, en los dictámenes C-298-2007, del  
28 de agosto de 2007, como C-241-2013, del 04 de noviembre del 2013, ha  
21 establecido en lo sustancial que: "(...) debe haber un motivo o circunstancia especial  
22 que justifique la sesión virtual.

23

24

III-Que en este año 2020 el país se encuentra inmerso en una pandemia que se  
25 extiende a nivel mundial, causada por un virus denominado COVID-19, cuyo mayor  
26 mecanismo de control es el distanciamiento social, dentro de muchas medidas  
sanitarias impuestas a la población nacional. El Poder Ejecutivo mediante el Decreto  
Ejecutivo número 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020, declaró estado de

27

1 emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la  
2 situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

3 IV-Que los decretos nos. 42221 y 42227 y la Directriz no. 073-S-MTSS, se han  
4 dictado con el fin de evitar situaciones de riesgo que impliquen el contagio y  
5 propagación del COVID-19 tanto para los miembros del Concejo como de los  
6 posibles asistentes a sus sesiones.

7 V-Que el presente Reglamento establece la normativa, mediante la cual, se autoriza  
8 y regula al Concejo Municipal y las comisiones permanentes de este, para que  
9 puedan sesionar bajo la modalidad de sesión o telepresencia virtual de sus  
10 miembros, todo con el fin de maximizar la presencia de sus miembros en las  
11 sesiones y utilizar los avances científicos y tecnológicos del siglo XXI, al amparo de  
12 lo que dicta el artículo 37 bis del Código Municipal. (Adicionado el artículo 37 bis por  
13 la Ley N° 9842 (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 37, Y ADICIÓN DEL  
14 ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE  
15 1998, PARA LA TOMA DE POSESIÓN Y REALIZACIÓN DE SESIONES  
16 VIRTUALES EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O CANTONAL), publicada  
17 en el Alcance N° 100 a La Gaceta N° 94 de 28 de abril de 2020.)

18

19 Por tanto, se decreta el;

20 **REGLAMENTO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES**  
21 **VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ Y LAS COMISIONES**  
22 **PERMANENTES.**

23

24 Artículo 1.-**Del ámbito de aplicación:** El presente reglamento será aplicable al  
25 Concejo Municipal de Jiménez, y a las Comisiones Permanentes de este.

26

27 Artículo 2.-**De la celebración de sesiones virtuales.** Se entenderá por sesión  
28 virtual aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información  
29 y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad  
30 de una comunicación simultánea entre los miembros del órgano colegiado durante  
31 toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita  
32 el envío de la imagen, sonido y datos. La celebración de sesiones virtuales es un  
33 método excepcional, y serán convocadas en situaciones calificadas de fuerza  
34 mayor, caso fortuito, o motivo suficiente, para dar continuidad y regularidad al  
35 funcionamiento del órgano colegiado. Durante el desarrollo de la sesión virtual, el

1 telepresente deberá asegurarse que en el lugar en que se encuentre, podrá hacer  
2 acopio de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una  
3 comunicación bidireccional en tiempo real que permita una integración plena dentro  
4 de la sesión. Asimismo, es obligación del telepresente asegurarse de que los  
5 medios tecnológicos utilizados cumplen con las seguridades mínimas que  
6 garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos que se conozcan  
7 durante la sesión virtual.

8 En el acta respectiva debe indicarse cuál de los miembros del órgano colegiado ha  
9 estado "presente" en forma virtual, el mecanismo tecnológico utilizado, la  
10 compatibilidad de sistemas, la identificación del lugar en el que se encuentra el  
11 ausente y las circunstancias particulares por las cuales la sesión se realizó mediante  
12 este mecanismo.

13 Deberá quedar un respaldo de audio, video y datos para que la secretaria elabore  
14 el acta correspondiente. Este mecanismo podrá ser utilizado por las comisiones  
15 municipales. Para garantizar el correcto enlace y manejo de la sesión virtual por la  
16 Secretaría del Concejo, queda autorizada la administración municipal.

17 De igual forma la administración municipal debe garantizar las condiciones para  
18 asegurar el acceso pleno a la sesión a todos los miembros del concejo y funcionarios  
19 que deban participar.

20

21 **Artículo 3.- Disposiciones varias.** En casos de emergencia, urgencia y/o necesidad  
22 debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado  
23 emergencia nacional o emergencia en el territorio del cantón de Jiménez, el Concejo  
24 Municipal podrá sesionar en cualquier lugar del cantón, lo cual incluye la modalidad  
25 virtual vía videoconferencia con carácter excepcional y siempre que se garanticen  
26 los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. A estas sesiones  
27 deberá tenerse garantía de que todo el Concejo ha sido debidamente notificado de  
28 la forma en que se llevará a cabo la sesión. Si se trata de una sesión extraordinaria,  
29 la convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma  
30 virtual y la forma de acceso.

31 En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea  
32 producto de esa deliberación. Este uso será posible si la telecomunicación permite  
33 una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos, que  
34 permita una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de  
35 que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.

1 El sistema tecnológico al que se acuda deberá garantizar la identificación de las  
2 personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la  
3 conservación de lo actuado por los medios ópticos o magnéticos idóneos.  
4 Se prohíbe a quienes concurren a una sesión virtual irrespetar la prohibición de  
5 superposición horaria.  
6 La Secretaría del Concejo Municipal deberá consignar en el acta de las sesiones  
7 reguladas por este artículo, el nombre de los miembros del colegio que han estado  
8 "presentes" en forma virtual, el dato del mecanismo tecnológico mediante el cual se  
9 produjo la presencia, la identificación del lugar en que se encuentra el ausente, la  
10 compatibilidad de sistemas.  
11 De reunirse las condiciones antes indicadas, la presencia virtual del miembro por  
12 medio de videoconferencia será remunerada mediante la dieta correspondiente. Sin  
13 embargo, al igual que en caso de sesiones presenciales, es indispensable que la  
14 sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas, de manera continua y que los  
15 miembros hayan estado presentes virtualmente en la totalidad de la reunión. Deberá  
16 garantizarse además el derecho legal a intervenir, debatir y accionar en las  
17 sesiones, en condiciones de igualdad de condiciones para sus integrantes.  
18 La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince  
19 minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal y aquellos ediles que  
20 no concurren virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no devengarán dietas. De  
21 igual manera aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin autorización  
22 de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización.  
23 Deberá garantizarse que todos los miembros del colegio hayan recibido por sus  
24 correos electrónicos oficiales toda la información que se vaya a conocer durante la  
25 sesión virtual previo a la sesión o antes de su deliberación y acto de votación.  
26 Se prohíbe variar aspectos relativos a quorum, horarios, recesos, formalidad de  
27 acuerdos, entre otros aspectos legales de forma y fondo, aplicables, tanto a las  
28 sesiones, los acuerdos y normal actuar del órgano colegiado.  
29  
30 Artículo 4. **-Vigencia.-** Rige a partir de su publicación.  
31 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO  
32 OFICIAL LA GACETA. Comuníquese a la Alcaldía Municipal para su publicación.  
33  
34  
35

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

**Siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos exactos, la señora  
Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la  
sesión.**

Mauren Rojas Mejía	Nuria Estela Fallas Mejía
<b>PRESIDENTA MUNICIPAL</b>	<b>SECRETARIA DEL CONCEJO</b>
_____ última línea _____	